

**COLEGIO**

**ALEJANDRO OBREGON**

**Institución Educativa Distrital**



**MANUAL DE CONVIVENCIA 2023**



**P.E.I.**  
**“La Comunicación Factor  
De Desarrollo Humano”**



**MANUAL DE  
CONVIVENCIA 2023**

## IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

<b>Nombre del Colegio:</b>	Alejandro Obregón I.E.D.
<b>Dirección:</b>	Calle 30 Sur No. 13 – 45
<b>Barrio:</b>	Gustavo Restrepo
<b>Teléfonos:</b>	3618482 – 3618477 – 2722320
<b>Municipio:</b>	Bogotá, D.C.
<b>Localidad:</b>	18 – Rafael Uribe Uribe
<b>Resolución de Aprobación:</b>	2595 de agosto 28 de 2002.
<b>Género:</b>	Mixto
<b>Naturaleza:</b>	Oficial
<b>Calendario:</b>	A
<b>Jornadas:</b>	Mañana – Tarde
<b>Niveles:</b>	Jardín, Transición, Básica Primaria, Secundaria y Media Académica.
<b>Modalidad:</b>	Académica.
<b>DANE:</b>	111001015772
<b>ICFES:</b>	109488 Jornada Mañana 075473 Jornada Tarde
<b>NIT:</b>	800234068 – 7
<b>Cuenta de ahorros:</b>	019648245 Banco de Bogotá
<b>Email:</b>	cedalejandroobreg18@educacionbogota.edu.co colalejandroobregon@gmail.com

## **DIRECTIVAS INSTITUCIONALES**

**Jornada Mañana y Tarde**

### **REINERIO GUTIÉRREZ MELO**

**Rector**

**VÍCTOR JULIO CASTRO**

**ADRIANA PATRICIA RODRIGUEZ**

Coordinadores  
Jornada Mañana

**CLAUDIA PATRICIA SERRANO**

**MONICA PATRICIA CORENA**

Coordinadoras  
Jornada Tarde

### **GRUPO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR**

**TANIA FINO CELIS**

**ERIKA MAYERLLY LEÓN PALENCIA**

**JENNY PAOLA BOHÓRQUEZ PINZÓN**

**YURY ANDREA VILLAMIL MOLINA**

### **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**DORA ELVIRA DÍAZ ALVARADO**

Secretaria Rectoría

**CLAUDIA MABEL CARRASCO P.**

Secretaria Académica

**CARLOS ALBERTO CONTRERAS R.**

Auxiliar Administrativo

**NÉSTOR RIVEROS**

Auxiliar Financiero

## MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO ALEJANDRO OBREGÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

### “LA COMUNICACIÓN FACTOR DE DESARROLLO HUMANO”

#### CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia), la Ley 1620 de 2013 (Ley contra el matoneo escolar) y el Decreto 1965 de 2013, se presentan a continuación, los siguientes conceptos que se convierten en el núcleo esencial de este Manual de Convivencia y cuyo propósito se persigue como formación en y para la convivencia en el Colegio Alejandro Obregón:

**Acoso escolar o Bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza y/o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico y/o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Cuando el bullying se presente fuera de la institución, con impacto en el ambiente institucional, se deben fortalecer las acciones en contra de las agresiones que los acudientes puedan presentar. Realizar acciones como: citación, diálogo, taller y compromiso.

**Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica:

1. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
2. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

3. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  4. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  5. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
  6. **Ciberbullying o ciber acoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Competencias ciudadanas:** es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
  - **Conciliación:** es un mecanismo de resolución pacífica del conflicto escolar, en el cual una persona neutral llamada conciliador ofrece fórmulas de arreglo a las partes en conflicto, pero son estas últimas las que deciden ponerle fin al conflicto, mediante la conciliación se persigue que las partes involucradas en el conflicto cedan parte de sus intereses.
  - **Conciliación Escolar:** Es un mecanismo de resolución de conflictos, a través del cual dos o más estudiantes gestionan por sí mismas la resolución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador escolar.
  - **Conflicto escolar:** se considera como la discrepancia de opiniones que se presenta entre dos o más partes sobre un punto específico, en el Colegio Alejandro Obregón se concibe la existencia del conflicto como natural a las organizaciones, en este caso, el conflicto se presenta como la posibilidad pedagógica de reconocer las diferencias de manera pacífica y conciliada.
  - **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
  - **Convivencia:** en el Colegio Alejandro Obregón se entiende la convivencia como el conjunto de normas, principios y pautas que permiten el diálogo, la comunicación, la interacción social, el reconocimiento de las diferencias

humanas, dentro del marco de la dignidad humana y desde donde debe partir necesariamente toda la mirada que se haga de los estudiantes como agentes activos del proceso de formación.

- **Derechos de los Estudiantes:** El(a) o los(a) estudiantes que quieran atender su conflicto por medio de la figura de la conciliación escolar, mesa de Gestión, podrán solicitarla voluntariamente con la condición que sea un caso donde el colegio lo haya definido dentro de los que son competentes los Conciliadores escolares para poder atender.
- **Diálogo:** se considera en la comunidad alejandrina como la forma natural y esencial de abordar y resolver el conflicto, permite reconocer mediante un ejercicio dialéctico, diferencias y oportunidades de mejoramiento a nivel personal, grupal e institucional.
- **Dignidad humana:** es la razón y esencia de las personas, es la dignidad que le corresponde a cada ser humano por su sola razón de existir, dicha dignidad debe ser respetada en el Colegio Alejandro Obregón sin distinción de ninguna condición social, sexual, económica, política, filosófica o religiosa.
- **Disciplina:** en la comunidad alejandrina la disciplina está basada en la confianza y la autonomía, por lo anterior, en nuestras aulas Alejandrinas manejamos dos conceptos de disciplina: uno el de la disciplina objetiva y el otro, de disciplina subjetiva. Por disciplina objetiva, entendemos el cometido del maestro, que también adquiere el matiz de ser el conjunto de requerimientos institucionalizados que ordenan la actividad de nuestro colegio a través del Manual de Convivencia; por su parte, la disciplina subjetiva es la capacidad de autodominio o de autocontrol consciente y responsable, en función de la realización personal o de la integración productiva de la comunidad. En este sentido, la disciplina objetiva está encaminada a sostener, estimular y crear ambiente a la disciplina subjetiva de autodominio y, a través de ella, la capacidad de respuesta personal de tal modo que los estudiantes Alejandrinos aprendan a sentir la responsabilidad de sus propias acciones, sin necesidad de referirse permanentemente a una instancia de autoridad.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollaran competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismos, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- **Gestor /Conciliador Escolar:** Es un estudiante que ha recibido una formación amplia en valores y técnicas de resolución pacífica de conflictos y que pone al

servicio de su comunidad, su saber y tiempo de manera desinteresada con el apoyo total de la institución y el acompañamiento de la CCB por intermedio del programa HERMES.

- **Paz:** la paz es un derecho y una obligación de obligatorio cumplimiento, en el Colegio Alejandro Obregón, es un ideal el logro y la consecución de la paz en cada uno de los escenarios en donde se desenvuelve cada uno de los integrantes de la comunidad alejandrina, en este sentido, la paz no es solamente la ausencia de guerra, es la búsqueda de condiciones mínimas de vida que aseguren una paz con justicia social.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

## FUNDAMENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. **Fundamentos Constitucionales:** La ejecución del presente Manual de Convivencia y las conductas dirigidas por toda la comunidad Alejandrina para la plena realización de los objetivos y principios fundamentales de la Institución, se regirán por la Constitución Política de Colombia, teniendo como guía imprescindible el desarrollo de acciones tendientes a una convivencia activa y participativa. “Fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”; según lo preceptúa el artículo primero de la Carta Fundamental.
2. **Fundamentos Legales:** El Manual de Convivencia codifica las pautas establecidas en la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), Decreto 1860/94, Ley 115 de 1994, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, Resoluciones Ministeriales y ordenamientos jurídicos aplicables al tema. Así pues, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 115 de 1994, el Colegio Alejandro Obregón, tiene como parte integrante del proyecto educativo institucional, el Manual de convivencia que consagra una definición de los compromisos de: docentes, estudiantes, padres de familia, y demás miembros de su comunidad, lo cual implica su conocimiento y cumplimiento.

El presente Manual de Convivencia es una construcción colectiva que recoge los principios necesarios o mínimos NO negociables que permiten la convivencia de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en procura de la formación integral de los estudiantes en un contexto de Desarrollo Humano.

## **PERFIL DEL ESTUDIANTE ALEJANDRINO**

Los estudiantes deben ser protagonistas de su propia educación asumiendo los criterios formativos que el colegio les ofrece con el ánimo de propiciar su crecimiento y madurez personal, partiendo de la realidad socioeconómica y cultural a la cual pertenecen.

Por lo anterior en el Colegio Alejandro Obregón se propone que nuestro estudiante debe:

1. Ser una persona con decisiones libres, autónomas, responsables y democráticas. Un individuo solidario, capaz de dar amor y convivir en comunidad, compartiendo su saber con quienes lo necesitan.
2. Tener habilidad para comunicarse y proyectarse dentro de la sociedad.
3. Ser analítico, crítico e investigativo.
4. Ser libre, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, dentro de un proceso de formación integral física, psíquica, intelectual, moral, social, afectiva, ética y civil.
5. Formarse en el respeto a la vida, a las limitaciones físicas e intelectuales de los demás, en los principios democráticos de convivencia, justicia, solidaridad y equidad, llevadas a la práctica vivencial.
6. Respetar la autoridad, la ley, la cultura nacional, la historia de Colombia, los símbolos patrios y el entorno ecológico.
7. Aprender a valorar y defender la salud mediante las prácticas de la higiene, la prevención de enfermedades, actividades físicas, deportivas, recreativas, culturales y la buena utilización del tiempo libre.

## **VALORES ALEJANDRINOS**

La razón para fortalecer los valores en el proceso pedagógico adelantado en el colegio Alejandro Obregón se enmarca en la posibilidad de forjar mejores seres humanos con un alto sentido de compromiso social, personal, familiar y ciudadano. En este sentido el Colegio ha orientado sus esfuerzos para fortalecer principalmente los siguientes valores, los cuales pretenden el desarrollo de una alta autoestima y autonomía del estudiante:

**RESPONSABILIDAD, TOLERANCIA, HONESTIDAD, RESPETO,  
SOLIDARIDAD Y LEALTAD.**

### **3. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN EL COLEGIO ALEJANDRO OBREGÓN**

Son derechos de los estudiantes alejandrinos, además de los consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, los Consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, la ley 1098 de 2006 y en las demás normas concordantes y reglamentarias, teniendo siempre como norte orientador el principio de que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los de las demás personas.

1. Conocer las normas y/o disposiciones académicas y/o convivenciales que rigen el plantel mediante el manual de convivencia, previo a la firma de la matrícula.
2. Recibir una educación integral basada en el trato respetuoso por parte de toda la comunidad educativa, sin discriminación alguna, acorde con la Constitución Política Nacional, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley General de Educación y los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional Alejandrino.
3. Ser atendido debidamente cuando tenga reclamos o quejas, si ellas se presentan de manera respetuosa y oportuna.
4. Ser escuchado y orientado en aquellos casos de conflicto que afecten su integridad física y moral o su situación académica y/o disciplinaria, teniendo en cuenta el debido proceso.
5. Elegir y ser elegido como representante o suplente de su curso, como Cabildante Menor, Contralor estudiantil, Vigía Ambiental, etc. Asimismo, si se es estudiante de grado undécimo, ser elegido como personero o representante estudiantil al Consejo Directivo.
6. Convivir en un ambiente fraterno, de seguridad y aceptación, que le permita su desarrollo y formación integral.
7. Ser escuchado cuando haya cometido una falta, fijando de común acuerdo y ceñidos a las normas del presente manual de convivencia, los correctivos del caso.
8. Tener un ambiente escolar agradable, higiénico y bien dotado que contribuya a su desarrollo integral.
9. Recibir el carné estudiantil en los primeros días del año, documento que le permitirá identificarse como miembro de la institución.
10. Los estudiantes y padres de familia, podrán hacer uso de la póliza de accidentes escolares vigente en su momento de la secretaria de educación distrital.
11. Conocer y recibir oportunamente las notificaciones y/o circulares emitidas por la institución.
12. Conocer y firmar las anotaciones que se consignan en el observador.
13. Participar de manera culta y consciente en todas las actividades de tipo académico, cultural, artístico, deportivo, recreativo, científico y religioso.

14. Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo en lo pertinente a certificados, constancias, paz y salvos y préstamos de libros y materiales.
15. Que se tenga reserva de toda aquella información que el colegio disponga sobre circunstancias personales y familiares.
16. Recibir el buen ejemplo de los padres de familia, directivos, compañeros y profesores.
17. Exigir calidad y cumplimiento en el proceso de enseñanza.
18. Conocer los resultados académicos, de comportamiento y convivencia, antes de ser entregados a coordinación, según el Sistema de Evaluación Institucional emanado del Decreto 1290 de 2009.
19. Recibir con exactitud la hora de clase asignada por el colegio a cada materia.
20. Conocer al inicio del año y de cada período, los DESEMPEÑOS que serán evaluados en cada asignatura y en el aspecto convivencial, así como las estrategias metodológicas y la forma de evaluación.
21. Tener un tiempo destinado para el descanso y la recreación, según el horario establecido.
22. En caso de inasistencia a clases, ser evaluado una vez que se presente excusa justificada por los padres o acudientes ante la coordinación, lo que deberá hacerse en el término de tres días hábiles, incluyendo el día en que se incorpora a la institución. Si la ausencia no está sustentada medicamente, el padre de familia deberá justificar por escrito y de manera presencial la inasistencia del estudiante, teniendo en cuenta lo estipulado en la ley 1098 de 2006.
23. Reconocer sus trabajos, esfuerzos, actitudes y obtener por ellas evaluaciones justas con calidad pedagógica.
24. Contar con un seguimiento y orientación en la preparación para una elección libre y responsable de su profesión y/o vocación.
25. Ser apoyado en el desarrollo de proyectos que conduzcan a su mejoramiento personal.
26. Gozar de un ambiente de orden, silencio, trabajo e investigación en el salón de clase, que le permita la concentración necesaria en los procesos educativos para un óptimo aprovechamiento del tiempo y del espacio.
27. Tener acceso oportuno a los libros, materiales y textos de consulta de la biblioteca escolar Recibir apoyo extracurricular en caso de presentar dificultades en sus procesos educativos, previo diagnóstico del departamento de orientación y del docente encargado.

#### **4. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES ALEJANDRINOS**

Al colegio Alejandro Obregón, le asiste la obligación de generar conciencia en los estudiantes sobre el ejercicio de la libertad frente a los derechos y los deberes que son inherentes al ser personal y a la convivencia. En este sentido, son obligaciones de los estudiantes alejandrinos:

1. Conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de Colombia, El Código de la Infancia y la Adolescencia y las disposiciones previstas en este manual.
2. Cumplir con las normas de cortesía, respeto y buenos modales con directivas, profesores, compañeros, personal administrativo y de servicios generales, mostrando conductas de tolerancia por el otro, en todas las acciones cotidianas.
3. Reconocer sus faltas y aceptar los correctivos según el presente manual de convivencia.
4. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la institución.
5. Permanecer en el patio y en los sitios señalados para la hora de descanso.
6. Abstenerse de intercambiar objetos y/o dialogar con personas externas al colegio, estando en jornada de estudio.
7. Enaltecer los símbolos patrios, valores culturales tanto nacionales como del colegio.
8. Conservar dentro y fuera de la institución una excelente conducta.
9. Responder por el buen uso y mantenimiento de los bienes - pupitres, tableros, enseres, e instalaciones- y servicios de la institución. y Responder oportuna, económica y solidariamente por los daños causados.
10. Entregar oportunamente circulares- y/o notificaciones a padres o acudientes y devolverlos debidamente firmados en caso de ser necesario.
11. No coaccionar mediante amenazas, en forma directa o por terceros, el pensamiento, la oposición o la acción de cualquier miembro de la comunidad.
12. Abstenerse de recolectar dinero, realizar negocios de compra -- venta o participar en rifas en el colegio.
13. Presentarse al colegio aseado, llevando correctamente el uniforme de diario o de educación física, dentro y fuera del colegio, teniendo presente que mientras lo porte está representando la institución.
14. Los estudiantes no deben llevar maquillaje ni accesorios que puedan desdibujar el correcto porte del uniforme.
15. Respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio, procurando expresarse acerca de él con cariño y libertad e informar a las directivas de las actividades que comprometan el buen nombre del plantel.
16. No portar, consumir y/o comercializar cigarrillos, alcohol y sustancias psicotrópicas, tanto en la institución como en cualquiera de las Actividades Pedagógicas Programadas.
17. No portar, usar y/o comercializar armas de fuego o corto-punzantes, material pornográfico u otros objetos que perjudiquen la integridad física o moral de las personas dentro o fuera de la institución.
18. No conformar ni participar en pandillas y demás grupos delictivos que atenten contra la integridad física de los integrantes de la comunidad educativa.
19. Tener la autoridad moral para reclamar los derechos fundamentándose en el cumplimiento de los deberes.

20. Promover la práctica de normas de convivencia fundamentadas en el espíritu de paz. Establecer normas de uso de la biblioteca en la hora de descanso con el fin de generar oportunidades de consulta y controlar la disciplina en este tiempo.
21. Portar siempre el carnet estudiantil en lugar visible y utilizarlo como identificación dentro y fuera del colegio. Este documento es intransferible. En caso de pérdida solicitar duplicado en secretaría, asumiendo el costo.
22. Cumplir con el reglamento establecido en biblioteca, laboratorios, secretaría y otras dependencias. No Biblioteca para Primaria en el descanso de Bachillerato.
23. Abstenerse de presentar manifestaciones amorosas, que perturben la convivencia social dentro y fuera de la institución.
24. No emplear bromas de mal gusto, apodos, groserías y burlas que denigren a los demás dentro y fuera del plantel.
25. Promover y participar en campañas de conservación del medio ambiente y del entorno escolar.
26. Permanecer en el salón en orden y trabajando cuando no esté el profesor, a menos que tenga la debida autorización para no hacerlo.
27. Cumplir a cabalidad con las funciones inherentes a los cargos que desempeñe, si es el personero, representante al consejo directivo, monitor y otros.
28. Rechazar el fraude, la mentira y falsificación.
29. No ser cómplice, ni encubrir las faltas de los compañeros.
30. Devolver los objetos encontrados.
31. Los estudiantes de grado undécimo, tendrán al día sus requisitos de graduación a más tardar el día primero de septiembre de cada año.
32. Transitar por el colegio sin gritos ni carreras.
33. Cumplir con el conducto regular en la solución de conflictos.
34. Dinamizar las clases con sus aportes, que son elementos positivos tanto académicos como disciplinarios y promotores de grandes acciones en el grupo.
35. Presentar oportuna y eficientemente las tareas y trabajos escolares.
36. Asistir como mínimo al 80% de las clases dictadas durante el año. Las asignaturas se pierden con el 20% de inasistencia.
37. Participar activamente en la elaboración, desarrollo y modificación del Manual de Convivencia, del P.E.I. y Sistema Institucional de Evaluación, presentando sugerencias o iniciativas que pretendan mejorar el bienestar de la comunidad educativa, según su competencia.
38. Abstenerse de traer en horas de clase al colegio: cámaras, celulares, iPods, iPads, tablets, palms, revistas, discman, mp3, mp4, reproductor de sonido, o similares, naipes, radios o cualquier otro artículo que interfiera con el ambiente de trabajo y estudio. Dichos elementos serán decomisados. La institución No se hace responsable por pérdida o daño de los mismos. Nota: solo en el evento que el docente solicite algún elemento como apoyo TIC
39. Respetar las formas de ser, actuar y sentir de sus compañeros y en general de

los miembros de la comunidad educativa, que se deriven del libre ejercicio de su sexualidad.

**NOTA:** De conformidad con jurisprudencia de la Corte Constitucional: “los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes desconocen las directrices disciplinarias” (**Sentencia T-671/03**).

## JORNADA ESCOLAR

### JORNADA MAÑANA

PREESCOLAR	JARDÍN	6:30 AM-12:00 M
	TRANSICIÓN	6:30 AM-12:00 M
BÁSICA PRIMARIA (1º A 5º)		6:30 AM-12:00 M
BÁSICA SECUNDARIA (6º a 9º)		6:15 AM - 12:00 M
MEDIA NÚCLEO COMÚN (10º y 11)		6:15 AM - 12:00 M
PROFUNDIZACIÓN (10º y 11)		CONTRA JORNADA DE ACUERDO A HORARIO QUE SE ENTREGA ANUALMENTE A LOS ESTUDIANTES

### JORNADA TARDE

PREESCOLAR	JARDÍN	12:20 PM - 5:30 PM
	TRANSICIÓN	12:20 PM - 5:30 PM
BÁSICA PRIMARIA (1º A 5º)		12:20 PM - 5:30 PM
BÁSICA SECUNDARIA (6º a 9º)		12:20 PM - 6:00 PM
MEDIA NÚCLEO COMÚN (10º y 11)		12:20 PM - 6:00 PM
PROFUNDIZACIÓN (10º y 11)		CONTRA JORNADA DE ACUERDO A HORARIO QUE SE ENTREGA ANUALMENTE A LOS ESTUDIANTES

## UNIFORMES ESTUDIANTES ALEJANDRINOS

Uniforme diario	Uniforme de Educación Física
Jardínera prensada a la altura de la rodilla, según modelo.	
Pantalón gris, bota recta.	Sudadera según modelo del colegio, pantalón bota recta.
Camisa blanca cuello sport.	Camiseta blanca cuello azul, borde manga azul, escudo según modelo del colegio.
Saco cerrado cuello en V con el escudo	Pantalóneta azul, según modelo del colegio.
Medias azul oscuro o negra	Tenis blancos.
Camisa blanca cuello sport.	Medias blancas.
Saco azul abierto con el escudo.	
Medias blancas.	
Zapatos negros tipo colegial (de amarrar).	

## **CORTE CONSTITUCIONAL PONE EN CINTURA A ESTUDIANTES INDISCIPLINADOS Y CON BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO**

Según se pudo establecer por información de las diferentes asociaciones de docentes del país, la Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias.

Evaluación y Promoción en la Ley General de Educación (Artículo 96.) Permite la reprobación de estudiantes, sin restricción; por lo tanto, puede darse en todos los grados.

Permite la exclusión de la institución por bajo rendimiento y por mala disciplina bajo el cumplimiento de dos condiciones: que dicha sanción esté contemplada en el Manual de Convivencia y que se lleve el debido proceso. La promoción y el derecho a la Educación:

No se vulnera el derecho a la Educación por pérdida del año (098 3-III-94).

No se vulnera el derecho a la Educación por sanciones al mal rendimiento (596-7-XII-94).

No se vulnera el derecho a la Educación por normas de rendimiento y disciplina (316-12-VII-94).

No se vulnera el derecho a la Educación por la exigencia al buen rendimiento (439-12-X-94).

No se vulnera el derecho a la Educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina (439-2-X-94).

El derecho a la Educación lo viola el estudiante que no estudia porque viola el derecho de los demás.

No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución (Ejemplo: cuando un estudiante comete un delito). Doctrina Constitucional sobre el derecho a la Educación:

El derecho a la Educación no es absoluto, es derecho- deber. (Tiene que cumplir con el Manual de Convivencia)

El derecho-deber exige, en todos, deberes.

El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.

Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden.

El derecho a los demás limita el derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.

El derecho a la Educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, hasta la exclusión.

El bajo rendimiento vulnera el derecho a la Educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.

Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto, la Corte no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales la no renovación del contrato de matrícula con base en el causal de atraso y no pago de pensiones por parte de los padres de familia.

Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres.

Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas pedagógicas, y las diferentes actividades realizadas en la institución; igualmente el estudiante deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

## **5. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTAMENTOS DEL COLEGIO ALEJANDRO OBREGÓN**

### **A. PADRES DE FAMILIA**

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, a ella le corresponde educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral, en este sentido el colegio propone y espera que los padres de familia:

- Se identifiquen con la filosofía, principios y objetivos del Colegio Alejandro Obregón.
- Se preocupen por la formación integral de la familia en valores y actitudes.
- Acepten a sus hijos, respetando las diferencias individuales. Les brinden amor, compañía y protección, dándoles lo mejor de sí.
- Demuestren coherencia entre las enseñanzas que imparten y el ejemplo de vida.

- Estimulen los éxitos alcanzados y motiven a la búsqueda de una mayor superación.
- Sean honestos y veraces en todas las circunstancias de la vida.

### **Deberes y obligaciones**

Al elegir libremente el colegio Alejandro Obregón como lugar de la formación de sus hijos, los padres de familia asumen su responsabilidad como principales educadores y se comprometen a cumplir con los siguientes deberes:

1. Conocer y aplicar la filosofía, principios y objetivos del colegio, así como el Manual de Convivencia y demás normas internas (P.E.I.).
2. Colaborar con el colegio en el desarrollo de propuestas y actividades que beneficien el proceso de formación integral.
3. Crear una relación de confianza que posibilite el dialogo entre el colegio y la familia y permita la continuidad de la formación que reciben los hijos tanto al interior de los hogares, como en la institución.
4. Respetar y seguir los conductos regulares establecidos en el colegio para la solución de cualquier inquietud o conflicto que se presente.
5. Dar un trato respetuoso y digno a todos los miembros de la institución.
6. Presentarse a la Coordinación al día siguiente de la inasistencia de sus hijos, para dar excusa personal. Cuando la ausencia sea por enfermedad, adjuntar los soportes médicos. De igual manera, solicitar personalmente los permisos que se requieran.
7. Responder por los daños materiales que sus hijos causen a cualquier título dentro del colegio.
8. Asistir puntualmente a las reuniones, citas y demás actividades en las que sea requerida su presencia. Los padres asistirán cumplidamente a las citaciones hechas por el maestro en los diferentes horarios de atención o cuando el docente lo considere pertinente para hacer seguimiento académico y/o disciplinario.
9. Presentar excusa personal al día siguiente en caso de incumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, debe presentarse con el estudiante.
10. Asistir a los talleres programados en desarrollo de la Escuela de Padres.
11. Para preescolar y primaria, los padres deben recoger los niños puntualmente a la hora de salida.
12. Los padres de familia y representantes legales de los niños, niñas y adolescentes deberán cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas de la Constitución Política, las leyes de la República y el manual de convivencia en relación con el derecho a la educación y de manera específica con los siguientes deberes que surgen de tales obligaciones:
  - Inscribir y matricular a sus hijos o representados dentro de los plazos fijados cada año por el Colegio Alejandro Obregón y por la Secretaria de Educación.

**PARAGRAFO:** Las Demás Contempladas en el Decreto 1286 del 2005 Artículos

Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo. El Consejo Directivo Sugiere un estímulo al a antigüedad y sentido de pertenencia de los padres de familia para ser elegidos como representantes de los padres al consejo Directivo del respectivo Año lectivo

Asimismo, La familia Alejandrina, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el Colegio Alejandro Obregón para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del Colegio Alejandro Obregón.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del Colegio Alejandro Obregón.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

### **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL COLEGIO ALEJANDRO OBREGÓN.**

- El colegio matriculará a los niños, niñas y adolescentes y establecerá compromisos con los padres para que cumplan sus obligaciones de acuerdo con la Ley y el Manual de Convivencia del colegio. De igual forma efectuara a los menores una valoración académica, hará una inducción social y les ofrecerá los

apoyos necesarios para que el niño, niña o joven permanezca en el colegio. Si los padres o representantes no acuden a matricular al menor o incumplen con las obligaciones contraídas, el colegio informara a la Comisaria o Defensoría de Familia para que dichos organismos de acuerdo a sus competencias prevengan, garanticen y restablezcan el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

- Si sobre los niños, niñas y adolescentes se detecta que no se ejerce la patria potestad, se comunicara al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que ejerza las funciones que la ley ordena en estos casos, con el fin de garantizar el cuidado, protección, educación y demás derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en tales circunstancias.
- Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del Colegio Alejandro Obregón el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en la Ley 1620 de 2013 (Ley Contra el matoneo escolar).
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección de la ley 1620 a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad alejandrina que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- Con el fin de garantizar la permanencia de los estudiantes en el colegio, se establece el siguiente procedimiento en el Colegio Alejandro Obregón:
  - ✓ Si el estudiante deja de asistir de manera injustificada durante tres (3) días consecutivos al colegio, el Director de Grupo citará al padre o representante del niño, niña o adolescente, con el fin de llevar a cabo una reunión, de lo cual se dejara constancia escrita.
  - ✓ En caso de inasistencia de los padres a la reunión o del incumplimiento de

los compromisos pactados, se dejara constancia mediante acta firmada por el Coordinador del colegio, el director de curso del estudiante y el orientador del colegio y se remitirá el caso a la Defensoría o Comisaría de Familia más cercanos, según sus competencias. Lo actuado se comunicara a la Dirección Local de Educación.

**Parágrafo:** El colegio no puede admitir a un estudiante para el año siguiente, cuando durante el año escolar los padres de familia o acudientes han desconocido las obligaciones expresadas en este Manual de Convivencia.

## **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL RECTOR**

Frente a la Ley 1620 de 2013 a través del cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, son funciones del rector del Colegio Alejandro Obregón:

- Liderar el comité escolar de convivencia escolar del Colegio Alejandro Obregón.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y Padres de Familia en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Reportar a Nivel Central Oficina Jurídica Las Tutelas que se interpongan contra la Institución.
- Serán Nueve (9) Sesiones
- Las Actas Las Realizaran las Orientadoras

## **DEBERES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS DOCENTES ALEJANDRINOS.**

1. Cumplir con la jornada Laboral y las Tareas Asignadas por Coordinación y Rectoría, dedicando la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones de su cargo.

2. Participar activamente en la construcción del PEI, POA Proyectos de Área, Nivel o Ciclo, Proyectos Transversales así como también en la Revisión del Manual de Convivencia.
3. Cuidar su Presentación Personal
4. Dar a conocer a los Estudiantes de manera oportuna, el plan de trabajo anual, desempeños, metodología, pautas de evaluación y los resultados de la misma.
5. Evaluar a los estudiantes de manera justa e idónea de acuerdo con el sistema institucional de evaluación y su referente el Decreto 1290 de 2009
6. Aplicar oportunamente las estrategias pedagógicas de recuperación o nivelación, a quede lugar el análisis de resultados de la evaluación, en coordinación con la comisión de evaluación y promoción y de acuerdo con la organización dada desde la coordinación.
7. Respetar y tratar a los estudiantes con Dignidad. Axiología de valores en sus clases y en las direcciones de grupo
8. Mantener una constante preparación y actualización pedagógica
9. Contribuir a mantener un clima de respeto, solidaridad y amistad, evitando comentarios y conductas impropias que denigren de la integridad personal de los miembros de la institución.
10. Promover la mediación de conflictos y procurar la concertación de acuerdos
11. Solicitar con no menos de tres días hábiles de anticipación los permisos para ausentarse de la institución
12. Dar a conocer y sensibilizar el PEI, Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación a la Comunidad Educativa.
13. Identificar, Reportar y Realizar el Seguimiento a los casos de acoso escolar, maltrato, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo.

## **DOCENTES ALEJANDRINOS CON FUNCIÓN DE ORIENTACIÓN.**

Funciones de Orientación: Está Tipificado en la Resolución 09317 de 2016 y las Nuevas disposiciones Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022, como el tiempo que dedican las Orientadoras de las Instituciones Educativas estatales al cumplimiento de las funciones propias.

- La toma de decisiones personales;
- La identificación de aptitudes e intereses;
- La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales
- La participación en la vida académica social y comunitaria;
- El desarrollo de valores,

- Participa en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional para incorporar una estrategia que promueva ambientes escolares adecuados.
- Contribuye en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo.
- Propone espacios y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el mejoramiento del ambiente escolar.
- Realiza reportes de análisis del ambiente escolar y lo utiliza para reformular la estrategia de la institución para generar un ambiente escolar sano y agradable.
- Participa en la definición de una estrategia cuyo propósito es generar un ambiente sano y agradable que favorezca el aprendizaje de los estudiantes y la convivencia en la institución.
- Atiende la consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.
- Lidera la implementación de la ruta de prevención, promoción, atención y seguimiento para la convivencia escolar.
- Participa en el Comité Escolar de Convivencia de la institución y cumple las funciones que se han determinado por Ley.
- Promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
- Promueve el buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.
- Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones para intercambiar
- Evalúa y monitorea los aspectos psicopedagógicos de los estudiantes remitidos por los docentes y determina el curso de acción.
- Identifica factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y propone una estrategia de intervención.
- Diseña en coordinación con el Consejo Académico e implementa una estrategia de orientación vocacional y desarrollo de carrera para los estudiantes que les permita a los estudiantes definir su proyecto de vida.
- Lidera la implementación de la ruta de prevención, promoción, atención y seguimiento para la convivencia escolar.
- Participa en el Comité Escolar de Convivencia de la institución y cumple las funciones que se han determinado por Ley.
- Promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
- Promueve el buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.

- Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la convivencia y la orientación escolar.
- Diseña y pone en marcha la escuela de padres para apoyar a las familias en la orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.
- Promueve la vinculación de la institución en programas de convivencia y construcción de ciudadanía que se desarrollen en el municipio y respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los estudiantes para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución.
- Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los estudiantes.
- Las demás funciones asignadas por el Rector dentro del marco legal.

### **FUNCIONES, OBLIGACIONES Y DEBERES ESPECIALES DE LOS COORDINADORES ALEJANDRINOS**

Funciones de Coordinadores: Está Tipificado en el Artículo 10º Decreto 1850 de 2002, como el tiempo que dedican los Directivos Docente de las Instituciones Educativas estatales al cumplimiento de la funciones propias de Dirección, Planeación, Programación, Organización, Coordinación, Orientación, Seguimiento y Evaluación de las actividades del Plantel.

- ✓ Sistematizar el control llegada de Estudiantes y Docentes.
- ✓ Evaluar Actividades Pedagógicas – Culturales – Recreativas y demás de la Comunidad Educativa y de intereses colectivos; contempladas en el Cronograma.
- ✓ Exigir puntualidad a los Docentes en el cumplimiento de la Jornada Laboral y Jornada Escolar.
- ✓ Exigir el pasaporte a estudiantes en pasillos.
- ✓ Ante novedades de Docentes por enfermedad, cirugías, imprevistos, calamidad, etc. Deberá organizar a los Estudiantes con alguno de los Docentes que no tengan curso en el momento. De todas maneras, se tendrá en cuenta el Principio de Organización y Autonomía Institucional inherente a su cargo para que los Estudiantes estén ocupados.
- ✓ Programar, presidir y ejecutar las reuniones de área articulando los proyectos pedagógicos con el PEI de la Institución. Revisión del Observador del estudiante.
- ✓ Elaborar el horario de clases, de acuerdo con los parámetros dados por Rectoría.
- ✓ Establecer canales y mecanismos de comunicación, con la comunidad escolar.
- ✓ Dirigir la evaluación del rendimiento académico y convivencial, adelantando PMI (Plan de Mejoramiento Institucional), con revisión periódica, análisis de índices de promoción, retención y reprobación escolar, buscando conjuntamente

con los maestros, intervenir con el Plan de Mejoramiento Institucional para bajar los índices de mortalidad escolar.

- ✓ Rendir periódicamente informes al Rector del plantel, sobre los procesos de las actividades académicas, acciones de mejoramiento e índices de calidad.
- ✓ Participar y liderar activamente en el Gobierno Escolar.
- ✓ Colaborar en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Dirección de Grupo, Proyectos Transversales, de Área, Ciclo o Nivel, POA, Mapas de Riesgos y Proyectos Pedagógicos en General.
- ✓ Reportar a Rectoría los retardos y/o ausentismos de los docentes.
- ✓ Otorgar permisos UNICAMENTE por horas dentro de la jornada laboral a los docentes, previo diligenciamiento de un formato interno que debe tener cada coordinador para su respectiva organización e informar a Rectoría las ausencias parciales de su jornada laboral de los Docentes. De igual manera los permisos de Docentes por una día de su jornada laboral los otorga únicamente el Rector con anticipación o en su defecto en ausencia del mismo los otorga el Directivo Docente Coordinador, con previa autorización del Rector.
- ✓ Conocer los hechos de orden convivencial, analizarlos y tomar decisiones de acuerdo al Manual de Convivencia, en los términos del debido proceso.
- ✓ Desarrollar campañas tendientes a la conservación y cuidado de la planta física.
- ✓ Citar oportunamente a padres de familia, cuando la situación lo amerite.
- ✓ Recibir justificación de las ausencias de los profesores y/o estudiantes.
- ✓ Organizar el trabajo con estudiantes cuando se presente inasistencia de docentes, con base en el banco temático y de guías. Apoyo herramientas **SABER DIGITAL**.
- ✓ Dirigir las formaciones de estudiantes.
- ✓ Orientar y exigir el plan de acompañamiento en físico o virtual a los docentes, de acuerdo al turno establecido, semanalmente incluyendo trabajo en valores.
- ✓ Las reuniones de Plenaria de Maestros las convoca únicamente el Rector, en caso que otro Docente necesite un espacio para hacer una plenaria este se otorgará una vez finalizada la jornada escolar de los estudiantes y debe contar con la autorización de Rectoría, en caso de ausencia del Rector por extrema necesidad que no se encuentre en el plantel la puede aprobar los Directivos Docentes Coordinadores previo consentimiento del rector por escrito o verbalmente.

## **OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL PLANTEL**

### **LEY 1146 DE 2007**

(Julio 10) Diario Oficial No. 46.685 de 10 de julio de 2007

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

## CAPITULO IV.

### EL SECTOR EDUCATIVO Y LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

**ARTÍCULO 11. IDENTIFICACIÓN TEMPRANA EN AULA.** Los establecimientos educativos oficiales y privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, deberán incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima, los estudiantes, dentro y fuera de los establecimientos educativos.

**ARTÍCULO 12. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR.** El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.

**ARTÍCULO 13. ACREDITACIÓN.** Los docentes que tengan a su cargo el programa en educación para la sexualidad y salud sexual y reproductiva en los establecimientos oficiales y privados, deberán ser profesionales idóneos, capacitados en ese campo de manera que posibiliten la detección y manejo de cualquier caso de abuso sexual de sus estudiantes. Tales docentes deberán acreditar su perfil de conformidad con las disposiciones y directivas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 14. CÁTEDRA DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD.** Los establecimientos de educación media y superior deberán incluir en sus programas de estudio, con el propósito de coadyuvar a la prevención de las conductas de que trata la presente ley, una cátedra de educación para la sexualidad, donde se hará especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos del menor.

## CAPITULO V.

### DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

**ARTÍCULO 15. DEBER DE DENUNCIAR.** En ejercicio del deber constitucional de protección de los niños, niñas y adolescentes, el Estado y la sociedad tienen el deber de denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.

### **Ley Antitabaco (Ley 1335 de 2009)**

El consumo de tabaco es un hábito aún aceptado y admitido por una parte importante de nuestra sociedad, que ocasiona deterioro de la calidad de vida e importantes costos económicos, sociales y ambientales. Es la primera causa de muerte evitable en el mundo, ocasiona alrededor de 5 millones de defunciones anuales, el mismo número de fallecimientos que causan, juntos, el sida, la malaria y todas las enfermedades infantiles prevenibles.

De no hacer nada, en el año 2030 el consumo de tabaco matará a 10 millones de personas cada año, el 70% de estas defunciones ocurrirá en los países en vía de desarrollo. Las enfermedades directamente relacionadas con el consumo de tabaco son numerosas, muchas de ellas prevenibles y mitigables si se deja de fumar. La enfermedad pulmonar obstructiva crónica aparece en un 15 a 20% de los fumadores y su morbilidad es muy importante.

De la misma manera el consumo de tabaco es la causa de casi un 90% de los cánceres broncopulmonares, que a su vez constituyen un 30% de las neoplasias en los hombres y que son ya bastante frecuentes en las mujeres. El tabaquismo es, además, un factor causal en otros tumores, como los de laringe, esófago, cavidad oral, vejiga, etc. Diversos trastornos cardiovasculares, como la cardiopatía isquémica, los accidentes cerebrovasculares y las arteriopatías periféricas, tienen también una relación etiológica directa con el consumo de tabaco. Finalmente, no puede olvidarse las implicaciones del tabaquismo sobre el embarazo y el parto y mucho menos el impacto del humo del cigarrillo sobre el fumador pasivo. En lo que concierne al control del consumo de tabaco, la legislación es un instrumento de protección ciudadana.

Resulta evidente que, por sí sola, la información de que el consumo de tabaco produce efectos adversos en la salud humana es insuficiente para generar cambios gran escala en el comportamiento social respecto a su consumo.

(Ley Antitabaco), esta normativa que ubica a nuestro país a la altura de las legislaciones más modernas para el control del consumo de tabaco en el mundo, adopta los principios del Convenio Marco para el control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, tratado que Colombia aprobó mediante la Ley 1109 de 2006 y al que adhirió el 10 de abril del 2008. Esta Ley es de utilidad

pública y sus disposiciones son de orden público e interés social y de cumplimiento en todo el territorio nacional. Está dividida en 9 capítulos y contempla 36 artículos, a continuación, se presenta una explicación de los diferentes aspectos que en ella se desarrollan:

### **LEY 1335 DEL 21 DE JULIO DE 2009**

Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana OBJETO DE LA LEY (Art. 1)

El objetivo de la ley es garantizar el derecho a la salud de la población, en especial de los niños, niñas y adolescentes, protegiéndolos de los efectos del consumo de tabaco y sus derivados, así como de la exposición al humo de cigarrillo. La ley pretende:

- Proteger la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco
- Proteger los derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios 100% libres de humo de tabaco
- Establecer las bases para la protección contra el humo de tabaco
- Establecer las bases para el empaquetado y el etiquetado de los productos del tabaco.
- Regular la promoción, la publicidad, el patrocinio, la distribución, la venta, el consumo y el uso de los productos del tabaco
- Contribuir con la disminución del consumo de tabaco en Colombia, mediante la creación de programas de salud y educación.
- Fomentar la promoción, la educación para la salud, así como la difusión del conocimiento de los riesgos atribuibles al consumo y a la exposición al humo de tabaco
- Contribuir con el abandono de la dependencia del tabaco

### **Ley Antitabaco (Art. 18-21)**

Disposiciones para garantizar los derechos de los no fumadores frente al consumo de tabaco No existe un nivel seguro de exposición al humo de segunda mano. La implementación de ambientes 100% libres de humo es la única manera de proteger de sus efectos nocivos a la población. Los espacios libres de humo evitan los daños asociados a la exposición al humo ambiental del tabaco y estimulan a los fumadores a dejar o disminuir el consumo. Con esta medida se disminuye el consumo de tabaco en un 4%, igualmente se reduce el número de cigarrillos por parte de las personas fumadoras (10). Los espacios libres de humo fortalecen las normas sociales acerca de que fumar no es aceptable, y son efectivos pueden ser efectivas para prevenir el consumo de tabaco en la adolescencia.

A partir de la entrada en vigor de esta ley queda prohibido a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco en los espacios 100% libres de humo de tabaco. La Ley garantiza los derechos a los no fumadores, estableciendo los lugares en los cuales no se podrá fumar.

Se prohíbe el consumo de tabaco en las áreas cerradas tanto de los lugares de trabajo, como en los lugares públicos como bares, restaurantes, centros comerciales, tiendas, parques, estadios, cafeterías, discotecas, hoteles, ferias y casinos, entre otros, también prohíbe fumar en los lugares donde se realicen eventos masivos. Adicionalmente, sitios donde se atienden menores de edad, medios de transporte público, oficial, escolar y privado.

Espacios deportivos y culturales entre otros. Las autoridades sanitarias, de seguridad, los dueños y administradores de los lugares deberán velar por el cumplimiento de esta Ley o de lo contrario se verán sujetos a sanciones y multas. La prohibición de las acciones de promoción y patrocinio de los productos de tabaco busca la defensa de bienes públicos como la salud de la población y la protección de los Niños, las Niñas y los Adolescentes. La prohibición total de la promoción y el patrocinio de los productos de tabaco reduce el consumo de tabaco; las prohibiciones parciales producen efecto limitado.

## **PRINCIPIOS REGULADORES DE LA CONVIVENCIA ALEJANDRINA**

Se consideran conductas que atentan contra cada uno de los principios que hacen parte de este manual de convivencia, la violación a cualquiera de los deberes y las obligaciones de los estudiantes, consagradas en este manual de convivencia.

### **A. Principios Reguladores de la Convivencia**

- 1. Principio de Legalidad:** la razón de ser del colegio Alejandro Obregón es buscar la realización integral de cada uno de sus miembros dentro de un marco de respeto por los derechos que le asisten como persona, consagrados en la Carta Universal de Derechos Humanos y en la Constitución Política de Colombia.

Conductas que atentan contra este principio

- Incumplimiento de actas de compromiso firmadas con la institución.
- No acatar órdenes impartidas por las directivas y docentes del colegio.
- Suplantar personas o identificarse con nombre o documento ajeno.

- 2. Principio de Dignidad Humana:** en el Colegio, se concibe al estudiante como un sujeto de derechos, donde el trato que se le da debe partir del mismo concepto de dignidad, que implica la tolerancia, el respeto a su vida, honra, integridad, expresión, pensamiento, conciencia y libre desarrollo de su personalidad, en el marco de la Constitución Política, la ley y el Manual de Convivencia, entre otros; ser estudiante Alejandrino implica partir de estos supuestos, valorarlos y ponerlos en práctica.

#### Conductas que atentan contra este principio

- Agredir físicamente a algún miembro de la comunidad educativa.
- Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de alguna droga psicoactiva.
- Quedarse en los alrededores del colegio consumiendo bebidas alcohólicas, alucinógenas o haciendo escándalo público.
- Amenazar, amedrentar, coaccionar o sobornar estudiantes, profesores, funcionarios del colegio o personal que éste vinculado a la institución.
- Participar en hurto comprobado como autor, cómplice, encubridor y/o receptor.
- Discriminar o ejercer cualquier conducta de matoneo, acoso escolar o bullying y/o cyberbullying contra cualquier miembro de la comunidad educativa Colegio Alejandro Obregón.

- 3. Principio de No Agresión al Congénere:** En el colegio se reconocen y valoran las diferencias individuales, por ello, como comunidad Alejandrina se respeta, acepta y valora al otro. La no agresión física, emocional o verbal es parte fundamental de la protección de la integridad personal; su intimidad y sus pertenencias.

#### Conductas que atentan contra este principio

- Inducir, con sus actuaciones o expresiones, al incumplimiento de este manual de convivencia; al irrespeto, la rebeldía y el inconformismo injustificado.
- Protagonizar, promover o encubrir peleas dentro o fuera de la institución.
- Dañar los bienes y objetos de los compañeros y/o demás miembros de la comunidad.
- Ingresar a las dependencias o zonas no permitidas del colegio: baños de docentes, administrativos o del nivel o piso que no le correspondan.
- Agredir física y/o verbalmente a miembros de la comunidad educativa dentro y/o fuera del plantel.
- Discriminar y/o ejercer cualquier conducta de matoneo, acoso escolar, bullying y/o cyberbullying contra cualquier miembro de la comunidad educativa Colegio Alejandro Obregón.

**4. Principio de Identidad:** Los estudiantes Alejandrinos, al matricularse, asumen un compromiso personal, académico y convivencial que permite fortalecer los procesos formativos que se gestan en el colegio.

Conductas que atentan contra este principio

- Hacer cualquier tipo de afirmación dentro o fuera de la institución contraria a la verdad, comprometiendo la palabra y/u honra de los miembros de la comunidad educativa.
- Irrespetar las insignias de la patria o del colegio.
- Desacreditar al colegio en forma directa o indirecta, verbal o escrita, pública o privada.
- No portar el carné en un lugar visible.
- No portar el uniforme adecuadamente.
- Uso de maquillaje.
- Uso de accesorios que no corresponden al uniforme establecido: piercing, expansiones, cachuchas, aretes, collares, anillos, entre otros.

**5. Principio de Respeto a la Diferencia:** Las acciones del estudiante Alejandrino son guiadas bajo la convicción de que somos una comunidad de seres distintos buscando el bienestar común. En tal sentido se respetan las diferencias individuales propendiendo por alcanzar un clima de tolerancia y armonía.

Conductas que atentan contra este principio

- Emplear palabras soeces para dirigirse a algún miembro de la comunidad educativa.
- Discriminar de manera verbal y/o gestual a compañeros o miembros de la comunidad alejandrina por motivos ideológicos, sociales, raciales, sexuales o de identidad sexual.
- Discriminar y/o ejercer cualquier conducta de matoneo, acoso escolar, bullying y/o cyberbullying contra cualquier miembro de la comunidad educativa Colegio Alejandro Obregón.

**6. Principio de Solidaridad:** Antes del éxito y la competencia individual, en el Colegio Alejandro Obregón los estudiantes trabajan con sus acciones por una sociedad solidaria y cooperativa.

Conductas que atentan contra este principio

- Excluir de los trabajos pedagógicos y/o académicos a compañeros por su condición social, sexual, racial o ideológica.

- Realizar actividades de recaudación de fondos sin autorización de las directivas a nombre propio o de la institución.
  - Tener actitudes negativas, que influyan en contra de la armonía y el bienestar de la comunidad educativa dentro y fuera del colegio.
  - Llevar la vocería del estudiantado sin estar autorizado.
- 7. Principios de Libertad y Autonomía:** Al Colegio Alejandro Obregón, le urge la misión de inculcar a los estudiantes acciones que conduzcan a la formación de personas libres, autónomas, con espíritu crítico, capaces de auto-regularse y encontrar su propio horizonte.

#### Conductas que atentan contra este principio

- Consumir, poseer o distribuir cigarrillos dentro o fuera de la institución.
  - Consumir, poseer o distribuir sustancias psicoactivas y/o bebidas alcohólicas dentro y/o fuera de la institución.
  - Porte y/o uso de armas u otros elementos que puedan hacer daño a personas y/o cosas.
  - Pertenecer y/o tener nexos con cualquier grupo delictivo, pandillas callejeras o grupos al margen de la ley.
  - Inducir a prácticas espiritistas, brujería, satanismo, hechicería, etc.
  - No atender a los correctivos sugeridos.
  - Portar, conservar, mostrar, propagar cualquier tipo de material pornográfico.
  - Consumir alimentos que no hagan parte del refrigerio escolar dentro del aula, al igual que masticar chicles.
  - Discriminar o ejercer cualquier conducta de matoneo, acoso escolar, bullying y/o ciberbullying o en general cualquier acción que vulnere derechos humanos, sexuales o reproductivos contra cualquier miembro de la comunidad educativa Colegio Alejandro Obregón.
- 8. Principio de Responsabilidad con el Otro:** Conscientes de que somos seres sociales, se busca que nuestras acciones no afecten la vida de los otros, por el contrario que contribuyan al equilibrio y a la paz.

#### Conductas que atentan contra este principio

- Participar en celebraciones de mal gusto (con harina, huevos, agua) dentro y fuera de la institución.
  - Agraviar con expresiones, modales, apodos, gestos, sátiras y/o palabras soeces a compañeros, profesores, directivos y demás personal de la institución.
  - Discriminar o ejercer cualquier conducta de matoneo, acoso escolar, bullying y/o ciberbullying. En general cualquier acción que vulnere los derechos humanos, sexuales o reproductivos de los miembros de la comunidad educativa Colegio Alejandro Obregón.
- 9. Principio de Justicia:** Creemos importante fomentar la práctica de la equidad

y la justicia, en el sentido de dar lo que nos corresponde y recibir lo que merecemos, evitando el favorecimiento y la deshonestidad.

Conductas que atentan contra este principio

- Inculpar a otros por conductas generadas por terceros.
- Faltar a la verdad u ocultarla teniendo conocimiento de los hechos.

**10. Principio de Razón Antes que la Fuerza:** En toda comunidad es normal la existencia del conflicto, pero no que sea resuelto por vías de hecho, ya sea violencia moral o física; en el Colegio Alejandro Obregón se privilegia el diálogo y la concertación en la resolución de conflictos y diferencias.

Conductas que atentan contra este principio

- Agresiones verbales o físicas a miembros de la comunidad alejandrina.
- Tomar la justicia por sus propias manos sin acudir a los conductos regulares establecidos en este manual.
- Discriminar o ejercer cualquier conducta de matoneo, acoso escolar, bullying y/o ciberbullying o en general cualquier acción que vulnere derechos humanos, sexuales o reproductivos contra cualquier miembro de la comunidad educativa Colegio Alejandro Obregón.

**11. Principio de Defensa del Bien Común:** a la hora de valorar las acciones individuales o colectivas que impliquen la toma de decisiones, prima el interés institucional y comunitario sobre el interés individual o de grupo, sin que signifique el desconocimiento de derechos particulares. En todo caso, se procederá conforme al principio de legalidad.

Conductas que atentan contra este principio

- Consumo, porte, inducción o distribución de sustancias psicoactivas que pongan en grave riesgo la salud de compañeros y de la comunidad educativa.
- Persistencia en faltas de disciplina que generen malestar en el grupo e impidan el normal desarrollo educativo de los compañeros.
- Discriminar o ejercer cualquier conducta de matoneo, acoso escolar, bullying y/o ciberbullying o en general cualquier acción que vulnere derechos humanos, sexuales o reproductivos contra cualquier miembro de la comunidad educativa Colegio Alejandro Obregón.

**12. Principio de Protección de lo Público:** El colegio es una institución de educación pública y por ello somos responsables del cuidado, protección y conservación de sus instalaciones y sus equipos, se considera que son patrimonio colectivo y su uso corresponde no solamente a nosotros sino a generaciones futuras.

#### Conductas que atentan contra este principio

- Causar daños intencionales o por negligencia a los bienes y recursos de la institución y/o sus alrededores.
- Escribir pasquines, dibujar en los pupitres, mesas, puertas, ventanas, muros, sillas, pisos, cortinas y tableros. Este comportamiento se refiere a cualquier tipo de letreros, dibujos o palabras que atenten contra la planta física y/o la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Violentar cerraduras o candados.

**13. Principio de Comunicación:** Esta es la base de la autoafirmación personal y grupal, como miembros de la comunidad alejandrina es esencial dirigirse a los otros cordial y respetuosamente, dentro de un marco de solidaridad, tolerancia y comprensión; los medios de comunicación del colegio se utilizarán de manera racional y con un sentido educativo y de responsabilidad social.

#### Conductas que atentan contra este principio

- No entregar los avisos o informaciones dados por la institución; Como circulares, citas, notas, entre otros.
- Escribir frases ofensivas contra cualquier miembro de la comunidad educativa en paredes, cuadernos, baños, escaleras, mesas, pupitres, sillas, o cualquier lugar dentro y/o fuera de la institución.
- Utilizar medios masivos de comunicación del colegio o fuera de este tales como internet o cualquier forma de tecnología de la información y la comunicación para agredir a cualquier miembro de la institución educativa.

**14. Principio de Participación:** Es el punto de partida para la construcción de una sociedad democrática, justa y equitativa, por ello los miembros de la comunidad educativa pueden acceder a los diferentes estamentos de participación y decisión que se encuentran en el colegio, como Consejo Estudiantil, Comité de conciliadores, Personero Escolar; siempre y cuando se reúnan los requisitos y las exigencias que se solicitan según el caso.

#### Conductas que atentan contra este principio

- Coaccionar a compañeros para votar por determinadas personas en los órganos de participación del Colegio Alejandro Obregón, interfiriendo en el desarrollo de la libertad y la autonomía.
- Asumir como candidato a un cargo de participación en el colegio, posturas que sean ofensivas, de imposible cumplimiento o contrarias a la moral y las buenas costumbres.

**15. Principio del Cuidado Propio:** Somos personas únicas e irrepetibles, por ello se parte de valorar la diversidad y las individualidades; en éste caso es nuestra responsabilidad asumir estrategias de cuidado e higiene personal.

Conductas que atentan contra este principio

- Por respeto a sí mismo y a los demás, no están permitidas dentro de la institución escolar, las manifestaciones amorosas de pareja, deberán hacerse en privado y bajo la responsabilidad de los padres de familia. Por ningún motivo dentro del colegio o fuera de este mientras se esté portando el uniforme. Los estudiantes que no respeten este principio y se encuentre en los pasillos de primaria, se les hará una reflexión sobre la situación para evitar futuras amonestaciones.
- Practicar dentro y fuera de la institución juegos de azar u otros que involucren dinero.
- Salir del plantel sin permiso y/o entrar o salir por lugares no permitidos de la institución.
- Asistir al colegio en evidentes condiciones de desaseo.
- Asistir a clases bajo el efecto de sustancias psicoactivas (alcohol, drogas, entre otros), de tal manera que impidan su propia formación y la de sus compañeros.

**16. Principio Del Cuidado Del Entorno:** Somos habitantes del mundo, por ello, consideramos que la naturaleza es patrimonio común de todos; en este sentido, el uso de los bienes naturales debe hacerse con respeto y responsabilidad, teniendo en cuenta el bien común. Siendo el mundo el único hogar de la especie humana y el nicho ecológico de la vida, es deber de todos protegerlo y conservarlo con el fin de que la humanidad y los seres vivos siempre tengan los recursos necesarios para su subsistencia y progreso. Promover en la comunidad educativa el manejo adecuado de los desechos de basuras.

Conductas que atentan contra este principio

- Mal uso de los servicios públicos (luz, agua, teléfono, internet).
- Causar daño a las zonas verdes del colegio.
- Hacer mal uso de los refrigerios y no contribuir con el proceso de reciclaje.
- Fomentar el desaseo en las instalaciones del colegio y-/o el desorden en la institución al terminar la jornada.

**17. Principio De Comunidad Familiar:** La educación es un derecho que implica obligaciones, especial y particularmente por parte de los padres de familia; ellos deben asumir el compromiso de proveer lo necesario, tanto material como emocional y social para el mejor desempeño del estudiante al interior de la comunidad Alejandrina, así como asistir a citaciones o reuniones de manera

oportuna para ser informados del desarrollo y la formación de los estudiantes; así como cuando lo requiera el colegio de manera ordinaria y/o extraordinaria.

Conductas que atentan contra este principio

- La no asistencia al colegio habiendo salido de su hogar con destino al mismo.
- No presentar oportunamente las excusas por inasistencia.
- Denigrar a la institución educativa o a sus miembros.

## B. PRINCIPIOS REGULADORES DE LO ACADÉMICO

1. **Principio de la Valoración del Saber Social:** teniendo en cuenta que la razón de la presencia en el colegio es asumir una actitud responsable frente a las obligaciones académicas y sociales; se debe asumir una postura constructiva y creativa frente al saber de las diferentes disciplinas que hacen parte de la formación integral, lo cual implica cumplir con tareas, trabajos, ejercicios, evaluaciones y actividades asignadas. Incluye también reconocer el principio de autoridad implícito en el docente, asumiendo una actitud comprometida en las actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.

Conductas que atentan contra este principio

- Fomentar y/o hacer indisciplina en clase y demás actos de la comunidad con o sin presencia del profesor.
- Interrumpir clase, sin justificación que lo amerite.

2. **Principio de Evaluación:** la evaluación del desempeño se hará de forma integral, sistemática, creativa y procesal; a la vez que reflejará fortalezas y debilidades e implicará que de la manera como sea el proceso, se promoverá o no al siguiente año escolar, según los lineamientos que para el efecto se encuentren en las normas vigentes y en el Proyecto Educativo Institucional Alejandrino.

Conductas que atentan contra este principio

- Evadirse o no cumplir con las actividades extracurriculares.
- Hacer fraude en evaluaciones y/o trabajos.
- No asumir con responsabilidad el sistema institucional de evaluación alejandrino.
- Incumplir con los compromisos académicos.

**3. Principio De Responsabilidad Académica:** como estudiante se debe asumir de manera continua los lineamientos impartidos por los docentes en cada una de las áreas, ello implica, responder con tareas, trabajos, evaluaciones, porte del uniforme, convivencia en el salón de clase, evitar el fraude y obtener reconocimiento por méritos propios.

Conductas que atentan contra este principio

- Persistir en el bajo rendimiento académico por negligencia e irresponsabilidad, según lo demuestra el desarrollo de los distintos procesos. Los compromisos firmados implican un real mejoramiento académico, en caso contrario ocasionará matrícula en observación.
- Realizar fraude o intento de fraude en procesos académicos.
- Alteración de cualquier documento.
- Incumplir con tareas, trabajos o actividades asignadas.
- Permanecer durante el descanso en salones o corredores a menos que un docente esté presente.
- Traer al colegio distractores u objetos de valor como joyas, juegos electrónicos, radios, walkman, altas sumas de dinero, entre otros.
- Faltar con el material necesario para trabajar en clase y actividades escolares.
- Realizar compras y ventas dentro del aula de clase o en sitios no permitidos por el Consejo Directivo como comestibles y otros artículos.
- La ausencia y/o retiro de clases sin justa causa.
- Los retardos a la jornada escolar, clases o demás actividades del colegio.

**4. Principio de Solidaridad Académica:** el saber es también una construcción colectiva, por ello dentro del marco del “aprender a aprender”, es responsabilidad del estudiante Alejandrino asumir una actitud crítica, creativa y solidaria frente al saber social y frente a la construcción académica al interior del colegio.

Conductas que atentan contra este principio

- Interferir mediante actos de indisciplina en la formación de los compañeros.
- Generar desorden de tal manera que imposibiliten el trabajo de quienes sí quieren asumir responsablemente su propia formación.

**5. Principio del Reconocimiento al Mérito:** se otorgan a los miembros de la comunidad que demuestren un excelente desempeño y se destaquen por sus valores, buen comportamiento o manifiesten interés por colaborar con las actividades institucionales. El Consejo Directivo determinarán los recursos para estos estímulos.

Si el esfuerzo y compromiso del estudiante para con su propia formación sobresalen, es importante que se reconozca por dicho trabajo en procura de la formación y de la armonía comunitaria, por ello se puede acceder a estímulos tales como:

- Otorgar reconocimiento público de los méritos académicos, deportivos, artísticos, comportamentales y/o laborales.
- Publicar y exhibir sus trabajos, habilidades o destrezas.
- Conceder el honor de ser monitores de sus compañeros de curso.
- Reconocimientos por su labor como el mejor conciliador.
- Representar al colegio en eventos de carácter local, nacional o internacional con ayuda económica de la institución y/o la SED o mención de honor en actos de la comunidad.
- Recibir mención de honor o carta de felicitación en cada período académico, al estudiante que se destaque académica y convivencialmente.
- Condecoración con el Título de “Estudiante Alejandrino” máximo honor que recibe un estudiante que termina grado once y se le postula para acceder a la inscripción a una universidad pública.
- Distinción “Cuadro de Honor” a los estudiantes que se destaquen por su excelencia académica y convivencial bimestralmente.
- Distinción a los estudiantes que, según el puntaje de las pruebas ICFES – SABER 11°, ocupen el primer puesto en la institución en las pruebas del Estado.
- Izar el pabellón Nacional en acto público y recibir un estímulo o reconocimiento por su desempeño y comportamiento.
- Reconocimiento en público de los méritos académicos, deportivos artísticos y comportamentales.
- Distinción bimestral para el curso que se destaque por el aseo, la presentación del salón y presentación personal.
- Ser elegido como representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Ser monitor de sus compañeros de curso por altos desempeños en una determinada área.

**PARÁGRAFO:** para ser beneficiado con los estímulos, el estudiante no debe haber incurrido en comportamientos que vulneren los principios de convivencia consagrados en este manual.

## PRINCIPIOS PROCEDIMENTALES

1. **Principio del Diálogo y la Mediación:** cuando un estudiante de la comunidad Alejandrina haya puesto en peligro o vulnerado alguno o algunos de los principios reguladores de la convivencia o de lo académico y que afecte el

normal desarrollo de las actividades, se procederá a solucionar el conflicto a través del diálogo, la concertación, la mediación o la negociación cooperativa, como mecanismos para resolver de manera pacífica el conflicto o la controversia, generando compromisos que se deben cumplir de manera responsable o se tomarán las medidas pertinentes, siempre prevaleciendo el interés general e institucional sobre el interés individual o grupal, sin que ello signifique menoscabar derechos individuales.

**2. Principio del Derecho a la Defensa:** de todas maneras la vulneración de un principio regulador implica que el proceso que se siga esté mediado por el diálogo y la conciliación y dará lugar al derecho a la defensa, mediado por principios de:

- Presunción de inocencia
- Presunción de buena fe
- Legalidad de la falta.
- Favorabilidad
- Preexistencia de la norma.

Los procedimientos y los correctivos ante una falta, en todo caso, respetarán el derecho consagrado en la ley de infancia y adolescencia en el Artículo 26 y la prohibición expresa en su artículo 45. Toda actuación debe quedar consignada en acta y firmada por docentes, estudiante y padres de familia y/o acudiente.

**3. Principio del Debido Proceso:** son considerados derechos constitucionales que tiene el estudiante cuando es objeto de una inculpación en lo académico y/o convivencial; se garantiza el derecho de defensa y del debido proceso de la siguiente manera:

- Explicación de la manera como se ha amenazado o vulnerado algún principio regulador.
- Presentación de descargos por parte del estudiante.
- Presentación, solicitud y controversia de pruebas.
- El estudiante deberá estar asistido en todo momento por los padres de familia, el representante legal y/o acudiente que figure en la hoja de matrícula.
- Decisión del colegio frente a la vulneración de los principios reguladores de la convivencia.
- Presentación de recursos:

**Reposición:** en caso de desacuerdo con la decisión tomada, se interpone ante quien tomó la decisión dentro de los cinco días siguientes y se debe resolver en el mismo término.

**Apelación:** lo decidirá la instancia superior de quien tomó la decisión, interpuesto dentro de los cinco días siguientes a la toma de la decisión y su respuesta debe darse en los cinco días siguientes.

**Toda actuación debe quedar consignada en acta y firmada por docentes, estudiante y padres de familia y/o acudiente.**

**4. Principio del Conducto Regular:** son los pasos que se deben seguir ante los diferentes estamentos del colegio para resolver una situación que implique el peligro o la vulneración de algún principio regulador, estas instancias no son secuenciales ni excluyentes, se asistirá a ellas dependiendo de la gravedad de la vulneración de los principios reguladores.

**1. Primera instancia:** Comité Conciliadores. Anotación en el observador del estudiante. El estudiante que durante más de una (1) ocasión utilice la conciliación a través del Proyecto HERMES para la solución del conflicto escolar para arreglar sus diferencias entre las mismas partes y por los mismos hechos e incumpla lo acordado, el colegio podrá establecer que se atenderá el conflicto por medio de los otros mecanismos establecidos en su manual de convivencia.

**2. Segunda instancia:** Estudiante - Profesor. Como Primer Respondiente, Anotación en el observador del estudiante

**3. Tercera instancia:** Profesor Director de Grupo y Padre de Familia. Anotación en el observador del estudiante

**4. Cuarta instancia:** Orientación Escolar. Anotación en el observador del estudiante y ficha de seguimiento de orientación escolar

**5. Quinta instancia:** Profesor Director de Grupo y Coordinación. Anotación en el observador del estudiante firma de compromiso académico y/o disciplinario y/o imposición de matrícula condicional y/o suspensión parcial del estudiante hasta por tres días con trabajo pedagógico por fuera de la institución.

**6. Sexta instancia:** Comité de Convivencia. Consignación en acta y copia de la misma en la carpeta del estudiante.

**7. Séptima instancia:** Rector - Consejo Directivo. Elaboración de Resolución con la decisión tomada, notificación de la misma y copia en la hoja de vida del estudiante.

**PARÁGRAFO 1:** a la luz de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA** se crea como parte integral de este manual de convivencia y como parte de los principios procedimentales, dicho comité estará conformado de la siguiente manera:

- El rector del Colegio Alejandro Obregón quien presidirá dicho comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador de primaria y/o secundaria según el caso que se atienda.
- El Representante del Consejo de Padres de Familia.
- El Representante del consejo de estudiantes - Personero
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Dicho comité tendrá las siguientes funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del Colegio Alejandro Obregón a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la “Ley Contra el Matoneo Escolar”, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Velar por el cumplimiento de disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informe de casos o situaciones que se conozcan a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
8. Proponer y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio para determinar más y mejores maneras de relacionarse enfocadas a una construcción de ciudadanía.
9. Sesiones: el Comité de Convivencia escolar se reunirá por lo menos 1 vez cada dos meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten, a solicitud de su presidente o de cualquiera de sus miembros en carta dirigida al coordinador de convivencia del colegio. En cada sesión se nombrará un secretario quien llevará, diligenciará y custodiará las actas del comité.
10. Quórum: el quórum para que delibere y decida el Comité de convivencia en el Colegio Alejandro Obregón será con asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, pero siempre debe estar presidido por el rector para poder funcionar.
11. Actas. De todas las sesiones que adelanten el comité de convivencia en el Colegio Alejandro Obregón se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos siguientes:
  - Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
  - Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso el estamento que representan y verificación del quórum.
  - Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
  - Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
  - Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
  - Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes, Las Actas se Diligencian por las Orientadoras.
12. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
13. Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan

la convivencia escolar. Desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

**PARÁGRAFO 2:** atendiendo a lo estipulado en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 (Ley sobre matoneo escolar), se incorpora a este manual de convivencia la siguiente **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar** que define los procesos y los protocolos que debe seguir el Colegio Alejandro Obregón en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro del colegio o en sus alrededores, y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En este sentido, se debe seguir la ruta que se menciona a continuación y activar los protocolos establecidos para tal efecto por:

**Secretaría de Educación Distrital, ICBF, Comisaría de Familia, Defensor de Familia, Personería Distrital, Defensoría del Pueblo, Policía de Infancia y Adolescencia y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.**

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

**El componente de promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y criterios para la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este te determina la calidad del clima escolar en todos los miembros del Colegio Alejandro Obregón y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

**El componente de prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones negativas del contexto económico, social, cultural y familiar evitando así problemáticas de violencia escolar en el Colegio Alejandro Obregón.

**El componente de atención** deberá desarrollar estrategias en el Colegio Alejandro Obregón que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento

agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**El componente de seguimiento** se centrará en el reporte oportuno al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención.

**PARÁGRAFO 3:** Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el Colegio Alejandro Obregón:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona considerando como mínimo los siguientes postulados:

1. Dar inicio al proceso a partir del conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes o de estudiantes involucrados.
2. Tener en cuenta los aportes de los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Buscar alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, y la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Garantizar atención integral y seguimiento pertinente para cada caso.

**Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que se llegasen a presentar en el Colegio Alejandro Obregón en los niveles de preescolar, básica y media que NO puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.**

**PARÁGRAFO 4:** Clasificación de las faltas de convivencia en el Colegio Alejandro Obregón y protocolos a seguir en cada caso:

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

**Situaciones Tipo I.** Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Estas situaciones son clasificadas y valoradas por el Comité de Convivencia Escolar

### **Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I en el Colegio Alejandro Obregón.**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas dentro del colegio.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, en el grupo afectado. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para situaciones tipo II o III.

Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

**Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetitiva o sistemática.
- Que causen daños moral o al cuerpo sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Estas situaciones serán valoradas y tipificadas por el Comité de Convivencia escolar del Colegio Alejandro Obregón.

## **Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II en el Colegio Alejandro Obregón.**

- En casos de daño a la salud física o mental, garantizar la atención inmediata de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, y de lo cual se dejará constancia.
- Cuando se requiera tomar medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. (Policía Nacional, responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Distrital, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, Entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.)
- Adoptar medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para situaciones Tipo III.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Situaciones tipo 3:** situaciones que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

### **Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III en el Colegio Alejandro Obregón.**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más ágil pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Colegio Alejandro Obregón, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité distrital de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO 5:** Del Grupo HERMES para la solución del conflicto escolar en el Colegio Alejandro Obregón:

1. **Ubicación dentro de la infraestructura:** El colegio Alejandro Obregón, contempla que los encuentros de Conciliación y el desarrollo de jornadas de conciliación, requieren privacidad y confidencialidad, ubicando dentro de su infraestructura un lugar para la concertación.
2. **Centro, Mesa, Punto de Conciliación escolar:** Lugar de la institución donde se desarrollan las conciliaciones y/o Jornadas de Conciliación escolar. Este deberá

ser administrado por los gestores del conflicto o Conciliadores, con el apoyo y acompañamiento de la institución y de los Docentes tutores. Debe disponer de un lugar para el mantenimiento de la papelería Actas y recepción de casos y el archivo de lo gestionado.

3. **Días de atención:** Los estudiantes Conciliadores atenderán los días lunes de cada semana en la hora de descanso y en las jornadas de conciliación que así se programen.
4. **Redes:** Los estudiantes certificados como conciliadores del conflicto escolar, pertenecerán a la Red Nacional de Gestores Y conciliadores escolares (RENACEG) de la CCB y participarán de las diferentes actividades programadas por esta Institución.
5. **Acompañamiento institucional:** Los estudiantes conciliadores estarán acompañados por Docentes de la institución denominados tutores que colaboraran en la formación, logística de encuentros y publicidad de la figura. Son Docentes Tutores: docentes de cualquier área del conocimiento, que trabajen en cualquier grado o que cumplan funciones de dirección, coordinación u orientación capacitados por la CCB.

### Funciones:

Participación, asistencia, acompañamiento y/o articulador con el comité institucional de convivencia (como elegido representante de los docentes o como invitado con voz pero sin voto).

Reunirse con sus compañeros tutores de manera continua y frecuente para trazar estrategias de convivencia.

Recibir o planear la formación para los gestores del conflicto, los demás estudiantes del colegio, para los compañeros docentes de la institución, para los padres madres y/o acudientes.

Proporcionar la logística de los encuentros de convivencia en cuanto a los permisos, espacios, asistencia y papelería requerida por los Conciliadores para su gestión.

6. **Que características tendrá este encuentro:** Se acude ante un par, que es un compañero de Colegio o de algún colegio cercano perteneciente a RENACEG (Red Nacional de Conciliadores Escolares o Gestores del Conflicto). Respondiendo a la participación que deben tener los estudiantes.

**Consentimiento:** Los estudiantes acudirán a la utilización de la figura siempre de forma voluntaria.

**Personas que participan en dichas conciliaciones:** Compañero de curso, Gestor de Hermes, Docente conocedor del caso, director del grupo, Orientador, Coordinador, el comité de convivencia o alguno de sus integrantes, Rector, Consejo Directivo

**Su trámite es rápido** (se busca que en el transcurso de los hechos este sea atendido lo más pronto posible).

**Con menos solemnidades** (no requiere de ningún requisito adicional a la voluntariedad de las partes)

**Sus etapas de acción no son rígidas** (se busca la identificación del sentir y la transformación de la relación)

**Son un momento pedagógico:** Los encuentros Conciliatorios escolares son momentos de aprendizaje y tanto lo actuado como los documentos que se elaboren para el mismo no tendrán el carácter o el valor jurídico, al no reemplazar en ningún momento la justicia ordinaria.

**Lo más importante el ser humano.**

**Competencia:** El tipo de solución para este programa que puede atender son los definidos como conflictos y los denominados como situaciones de tipo I de carácter interpersonal. Son las denominadas situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.

**Reserva:** Las actuaciones que se realicen por medio de la Conciliación serán de carácter confidencial y buscando siempre preservar la intimidad.

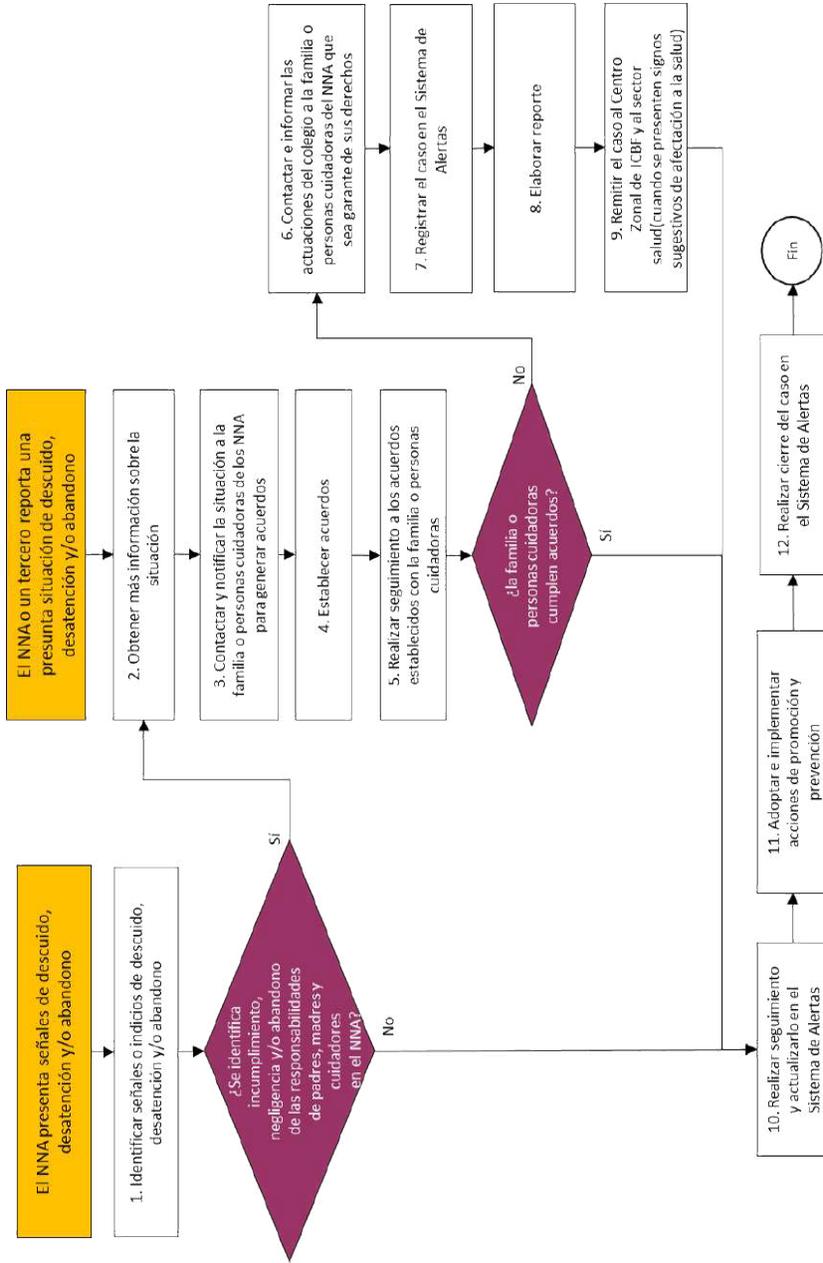
**Articulación con el comité de Convivencia del Colegio:** El colegio por intermedio del comité de convivencia adelantara reuniones periódicas con Hermes, buscando realizar actividades conjuntas para el fomento de la convivencia escolar.

**Opción:** Para los casos de situaciones tipo I de carácter interpersonal los estudiantes podrán acudir a la conciliación escolar libre y voluntariamente y mientras se define el resultado de ésta, el colegio se abstendrá de darle un tratamiento administrativo al conflicto.

**No generador de antecedentes Disciplinarios:** Acudir a la conciliación escolar no podrá ser tomado como antecedente convivencial del estudiante.

- 7. Apoyo de los Conciliadores al Comité de Convivencia Escolar:** El comité de convivencia podrá contar con el apoyo de los estudiantes gestores del conflicto escolares certificados cuando se identifiquen situaciones tipo I de carácter interpersonal y cuando así lo requiera.
- 8. Protocolo de acciones de atención tipo I de carácter interpersonal: Logística:**
  - a.- Los encuentros de conciliación escolar se deberá diligenciar en un formato de recepción del caso.
  - b.- Recibido el caso el colegio tendrá máximo 8 días para atender la situación.
  - c.- Para atender la situación por intermedio del Conciliador este deberá tener la recepción del caso y el formato de acta de conciliación escolar.
  - d.- Los estudiantes podrán solicitar algún conciliador de su preferencia
- 9. Incentivos:** a los estudiantes que hacen parte del Grupo Hermes para la solución del conflicto escolar, se les acredita dicha actividad como servicio social obligatorio, el cual se les exige a los estudiantes de grado undécimo como requisito para poderse graduar.

**Diagrama 1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS**



**Diagrama 1.** Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.  
\*NNA: niños, niñas y adolescentes

## DIAGRAMA 2 PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR.

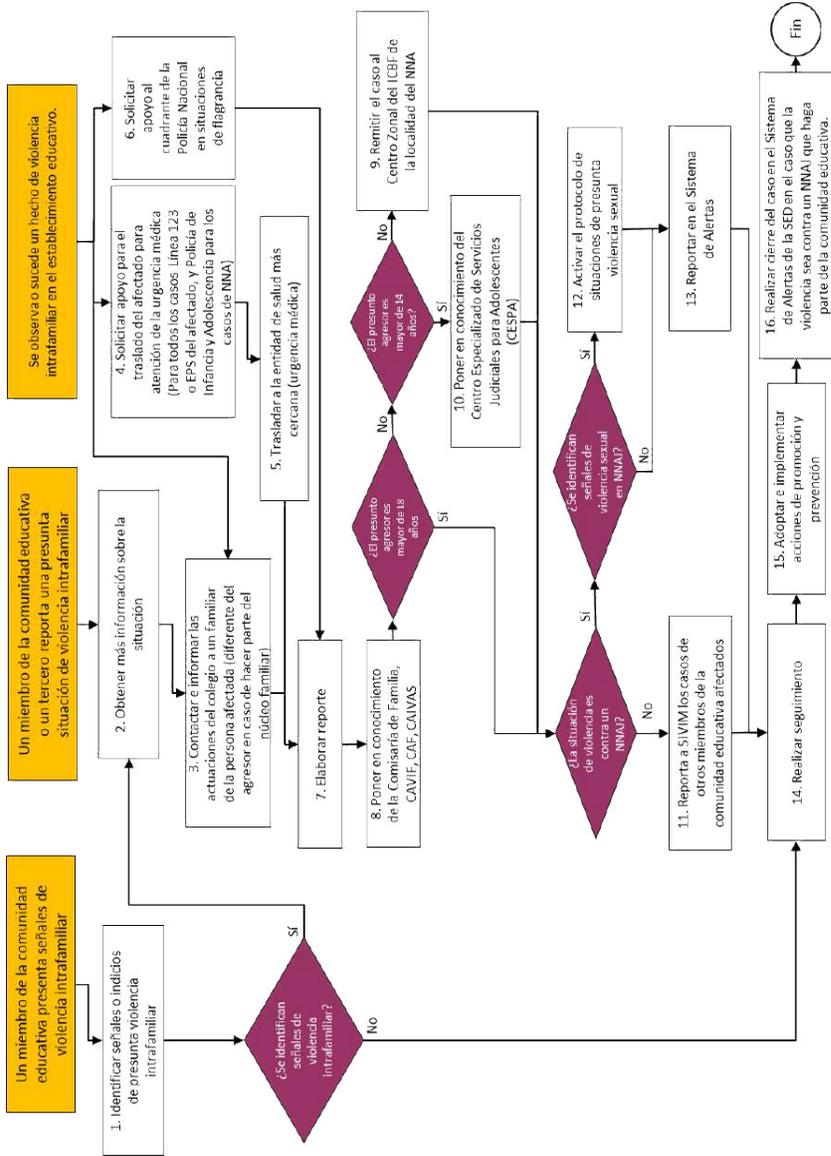


Diagrama 2 Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.

### DIAGRAMA 3: ENTORNOS Y PRÁCTICAS QUE FACILITAN O PERPETÚAN LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y SUS AFECTACIONES

Entornos	Prácticas	Afectaciones
<p><b>Familiar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antecedentes de violencias</li> <li>• La resolución violenta ante situaciones de discordia al interior de las relaciones de familia y/o pareja.</li> <li>• Dinámicas de jerarquización en la comunicación entre las personas que integran las familias y/o pareja.</li> <li>• La noción patriarcal de la existencia del honor de la familia y la pureza sexual.</li> <li>• Las creencias y valores que reproducen y justifican los privilegios sexuales del hombre.</li> <li>• Uso generalizado de la violencia dentro de la familia o la sociedad para enfrentar los conflictos.</li> <li>• Atestiguar o experimentar abuso desde la infancia (lo que podría estar asociado a que en la mayor parte de los casos, en el futuro los niños sean perpetradores de violencia mientras las niñas experimenten violencia contra ellas).</li> </ul> <p><b>Social:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La levedad de las sanciones legales contra los actos de violencia sexual.</li> <li>• Creencias y valores sexistas, misóginas y lbtfobicas que toleran y justifican las violencias contra las mujeres en sus diferencias y diversidad.</li> <li>• Uso de calificativos asociados al ser mujer, como insultos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación patriarcal.</li> <li>• Cosificación de la mujer.</li> <li>• Subvaloración hacia la mujer.</li> <li>• La exposición al maltrato infantil (autores y víctimas).</li> <li>• Actitudes y prácticas que refuerzan la subordinación femenina y toleran la violencia masculina.</li> <li>• Descalificación de opiniones y decisiones por el hecho de ser mujer.</li> <li>• La desigualdad de la mujer con respecto al hombre y el uso normativo de la violencia para resolver los conflictos están estrechamente asociados tanto a la violencia de pareja como a la violencia sexual ejercida por cualquier persona.</li> <li>• Uso sexista del lenguaje y de imágenes que transmiten modelos estereotipados de género.</li> </ul>	<p><b>Dimensión emocional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miedo, el cual favorece el repliegue y la autolimitación de las mujeres.</li> <li>• Desolación y tristeza, la cual se potencian en los cautiverios espaciales, relacionales y emocionales que la socialización de género instala en sus vidas</li> <li>• Culpa al considerar que no actuaron en sintonía con las regulaciones del género impuestas, ello precipita un juicio interior que se resuelve en su contra y concatena la emergencia de la emoción reguladora.</li> <li>• Baja autoestima y el sentimiento de inferioridad reforzado por la cultura patriarcal</li> </ul> <p><b>Dimensión de la sexualidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desatención del aseo personal y vestido.</li> <li>• Control excesivo de la sexualidad de las hijas.</li> <li>• Embarazos no deseados.</li> <li>• ETS</li> <li>• Disminución del disfrute sexual.</li> <li>• Anulación de las relaciones sexuales, abandono de la vida sexual.</li> <li>• Rechazo al contacto físico.</li> <li>• Renuncia a la autonomía y resignación a pagar un tributo sexual obligatorio a la pareja.</li> </ul> <p><b>Dimensión vincular</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitación de actividades sociales y recreativas</li> </ul>

Entornos	Prácticas	Afectaciones
<p><b>Educativo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presiones por parte de cualquier persona de la comunidad educativa hacia las niñas y jóvenes para que se ajusten a un estereotipo de género.</li> <li>• Realizar cualquier tipo de prohibición originada en la diferenciación sexual (base de la desigualdad social).</li> <li>• Existencia de cualquier práctica discriminatoria que se fundamente en el sexo biológico de las estudiantes o cualquier persona de la comunidad educativa.</li> <li>• Amenazas e intimidaciones derivadas de la idea de dominación sobre las niñas y adolescentes.</li> <li>• Noviazgos en los que la estudiante es controlada por su pareja y ejerce algún tipo de violencia en el establecimiento educativo.</li> <li>• Identificar bromas o comentarios hirientes u ofensivos de naturaleza sexista.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aislamiento social</li> <li>• Restricción del afecto</li> <li>• Empobrecimiento del mundo interior a las mujeres.</li> <li>• Pérdida de herramientas para la búsqueda de ayuda.</li> <li>• Se merma la capacidad de las mujeres para criar, cuidar y sostener desde los afectos a las personas a su cargo.</li> </ul> <p><b>Dimensión de participación política:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dificultad para apropiarse de los códigos, herramientas y contextos políticos.</li> <li>• Se limita la exigibilidad de derechos y participación en espacios de transformación social.</li> </ul> <p><b>Dimensión física</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Perturbaciones del sueño, pesadillas, insomnio, sueño desmedido.</li> <li>• Disminución del apetito, o aumento de la ingesta, desórdenes alimenticios</li> <li>• Lesiones inmediatas como fracturas y hemorragias, así como enfermedades físicas de larga duración.</li> <li>• Lesiones inmediatas como fracturas y hemorragias, así como enfermedades físicas de larga duración.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

## DIAGRAMA 4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

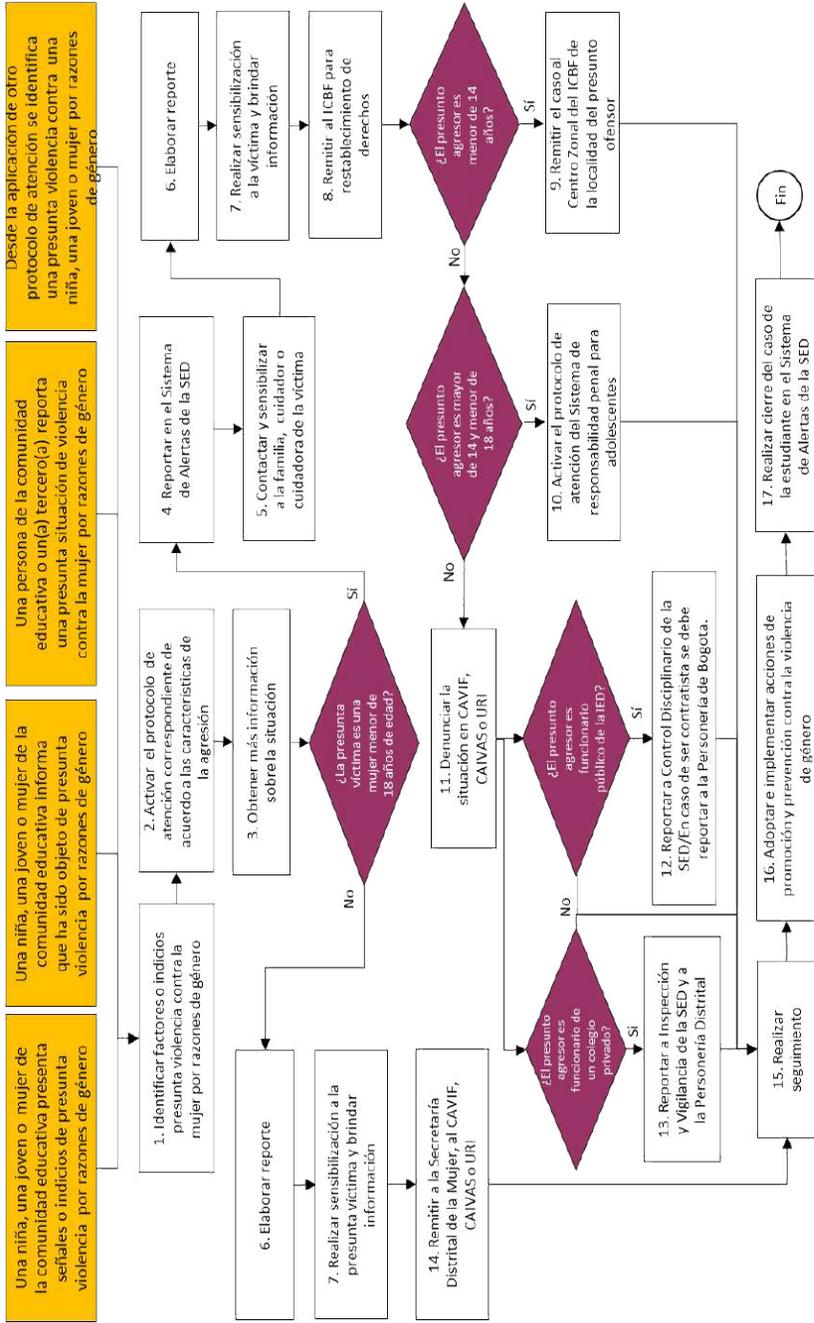


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.

## DIAGRAMA 5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS.

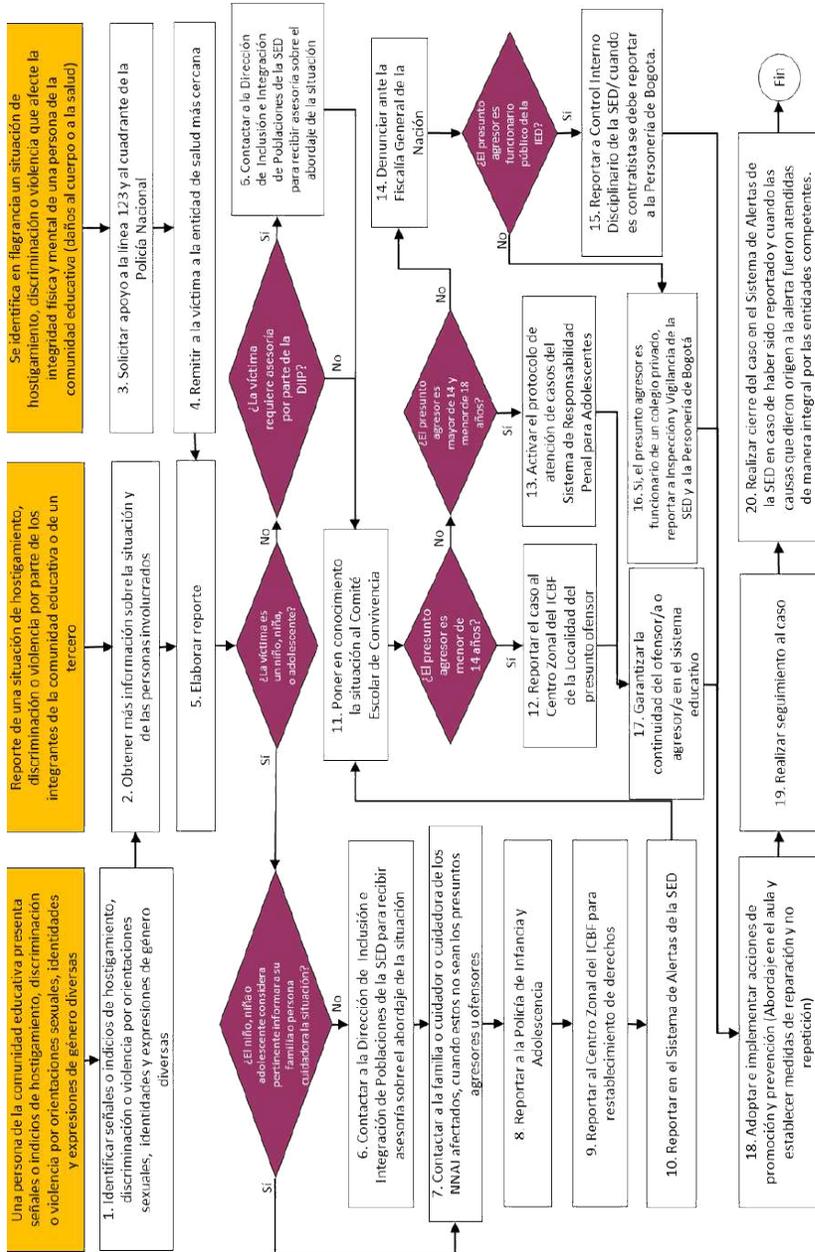
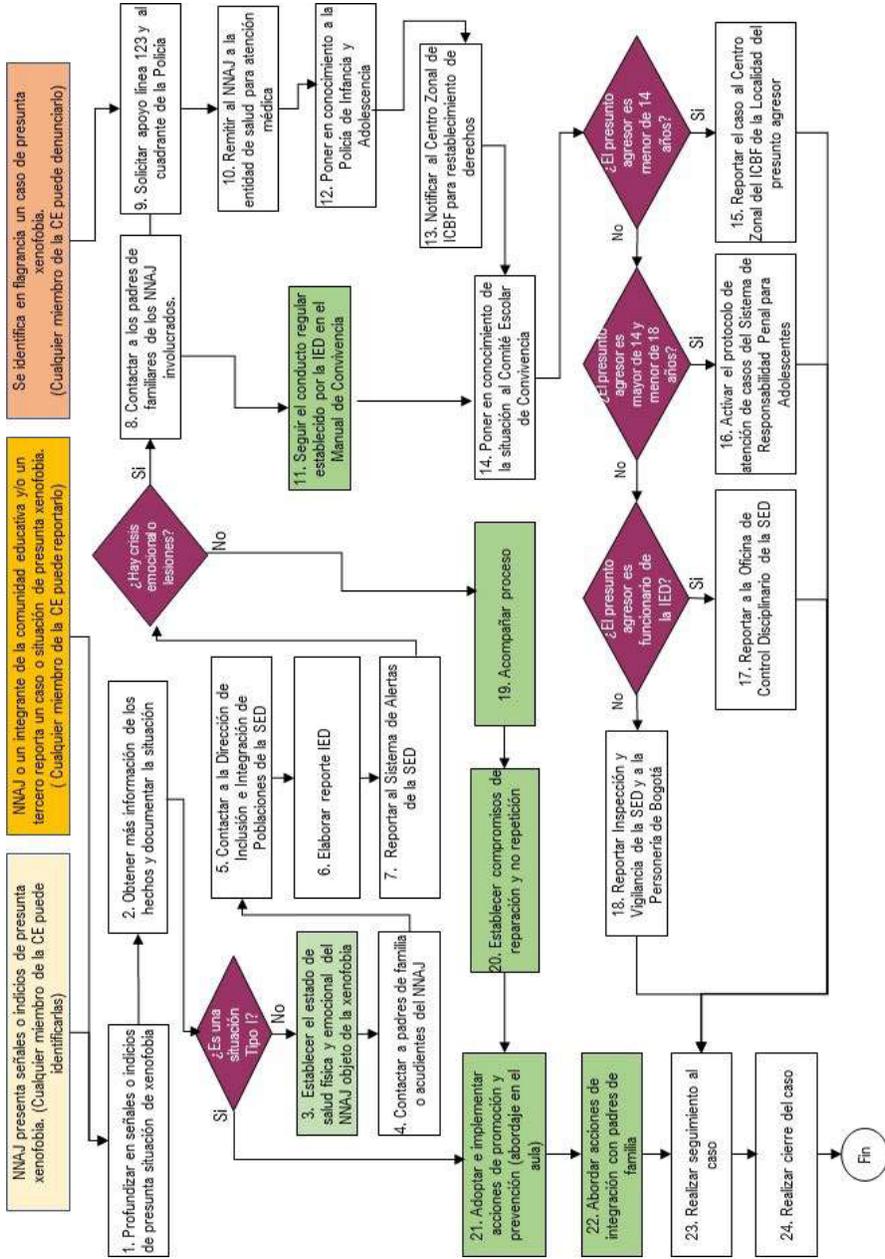


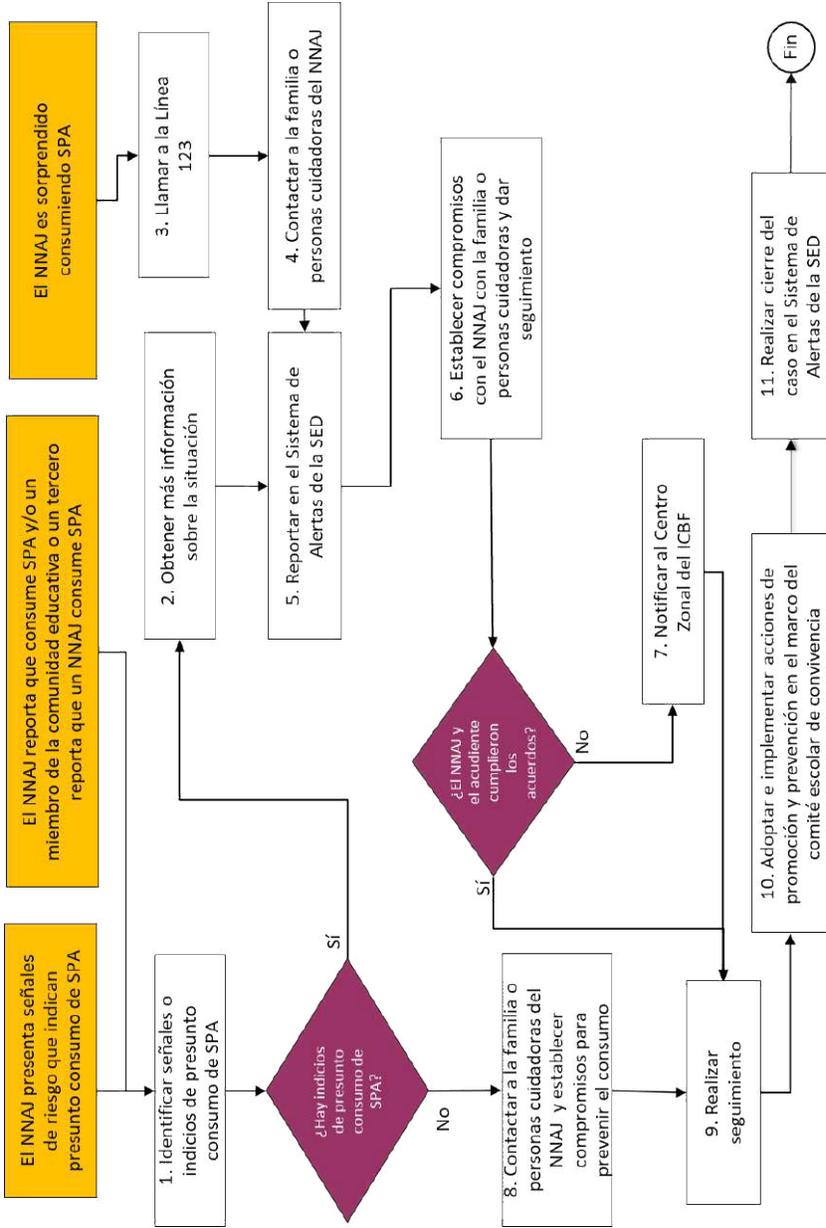
Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

**DIAGRAMA 6 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA**



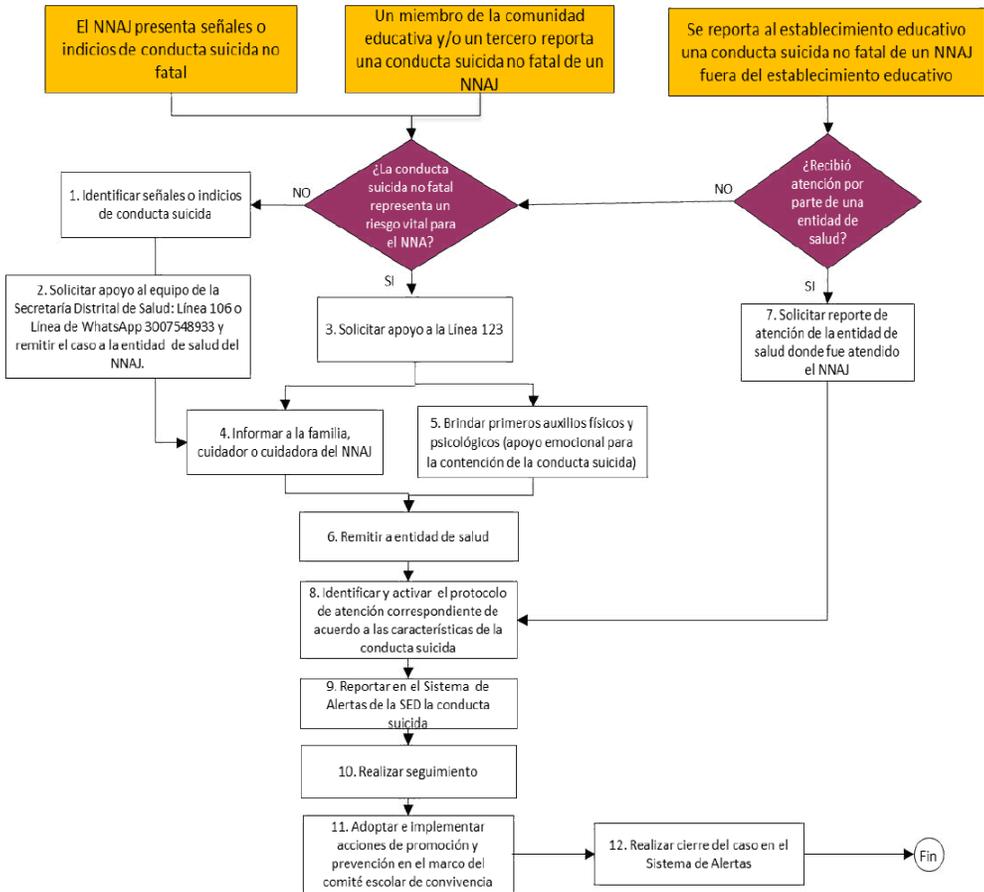
**Diagrama 6.** Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia  
 \*NNAJ: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. \*CE: Comunidad educativa. \*IE: Institución educativa.

**DIAGRAMA 7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).**



**Diagrama 7.** Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).  
 \*NNAJ: niño, niña, adolescente y joven.

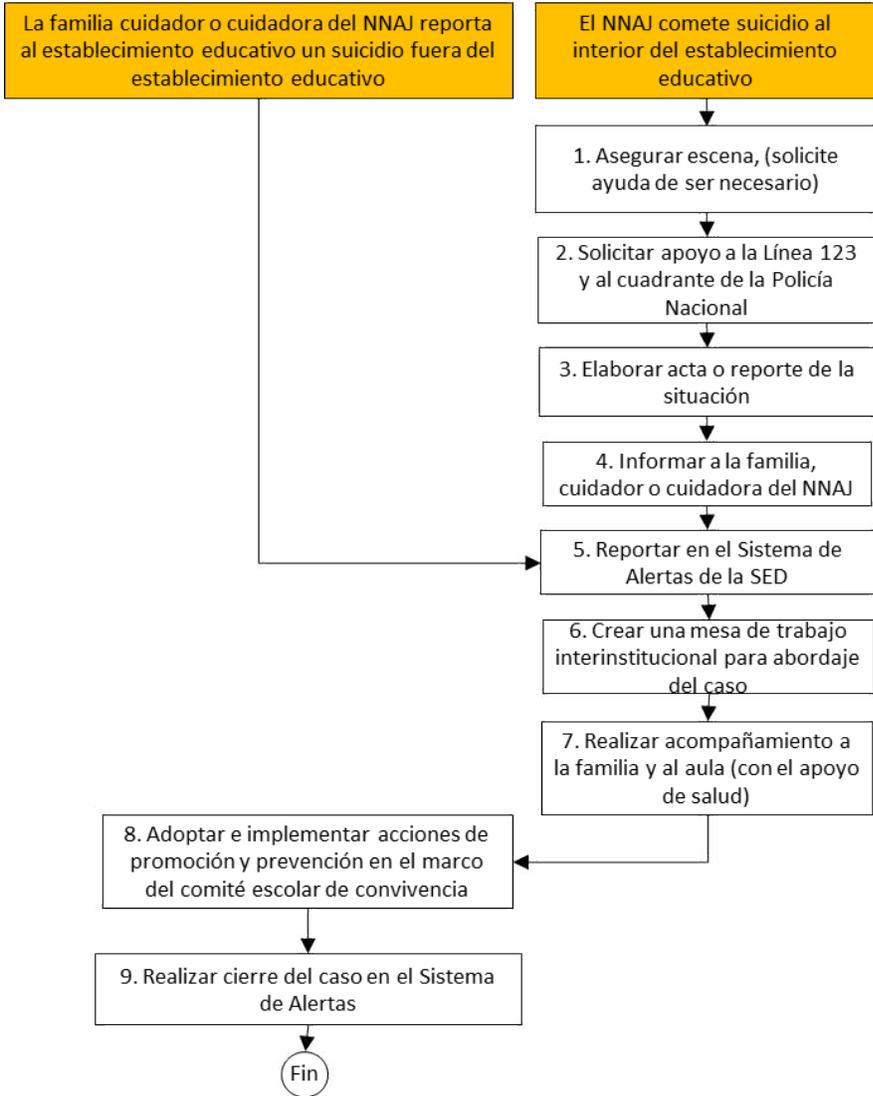
## DIAGRAMA 8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS, NIÑAS, A DOLESCENTES Y JÓVENES (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO)



**Diagrama 8.** Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento)

\*NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

## DIAGRAMA 9. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE SUICIDIO CONSUMADO.



**Diagrama 9.** Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado. NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

## DIAGRAMA 10. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ

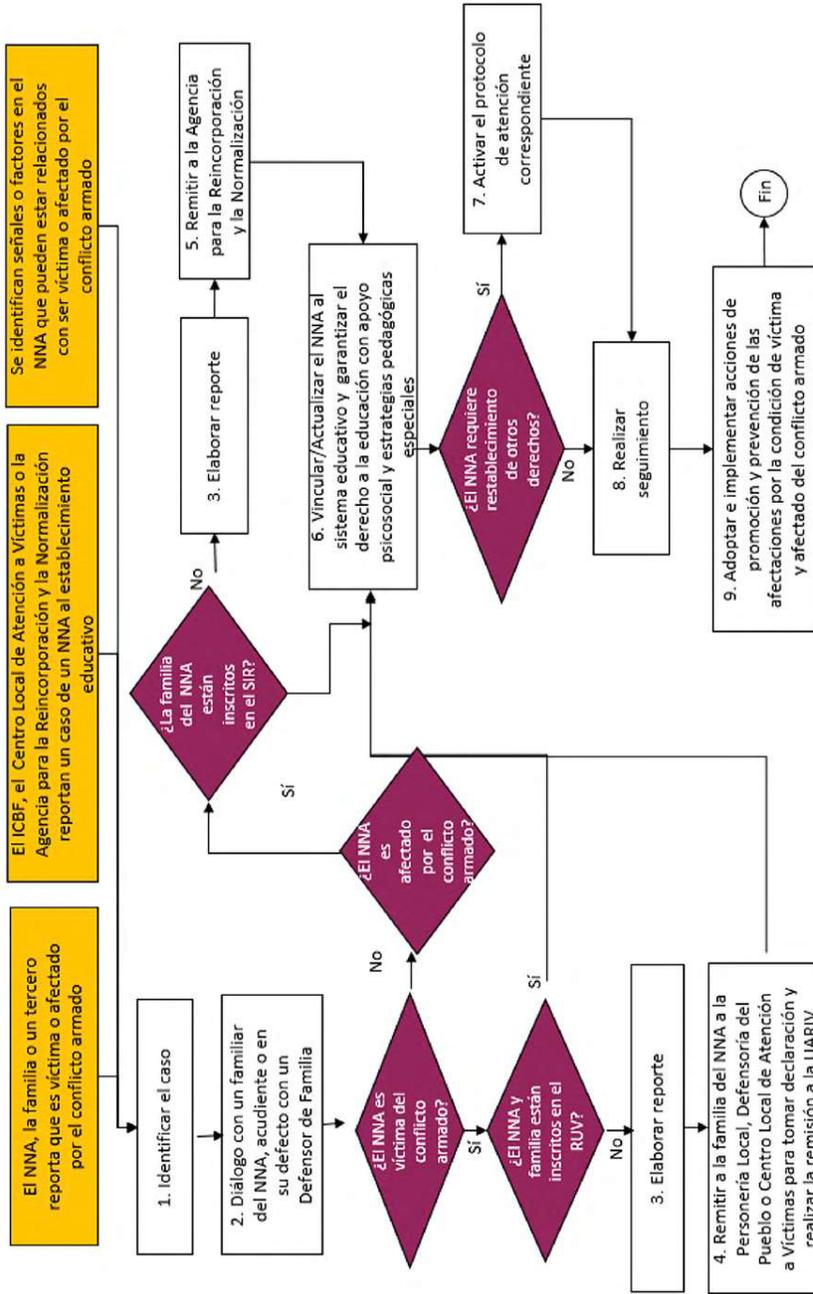


Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

## DIAGRAMA 11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA.

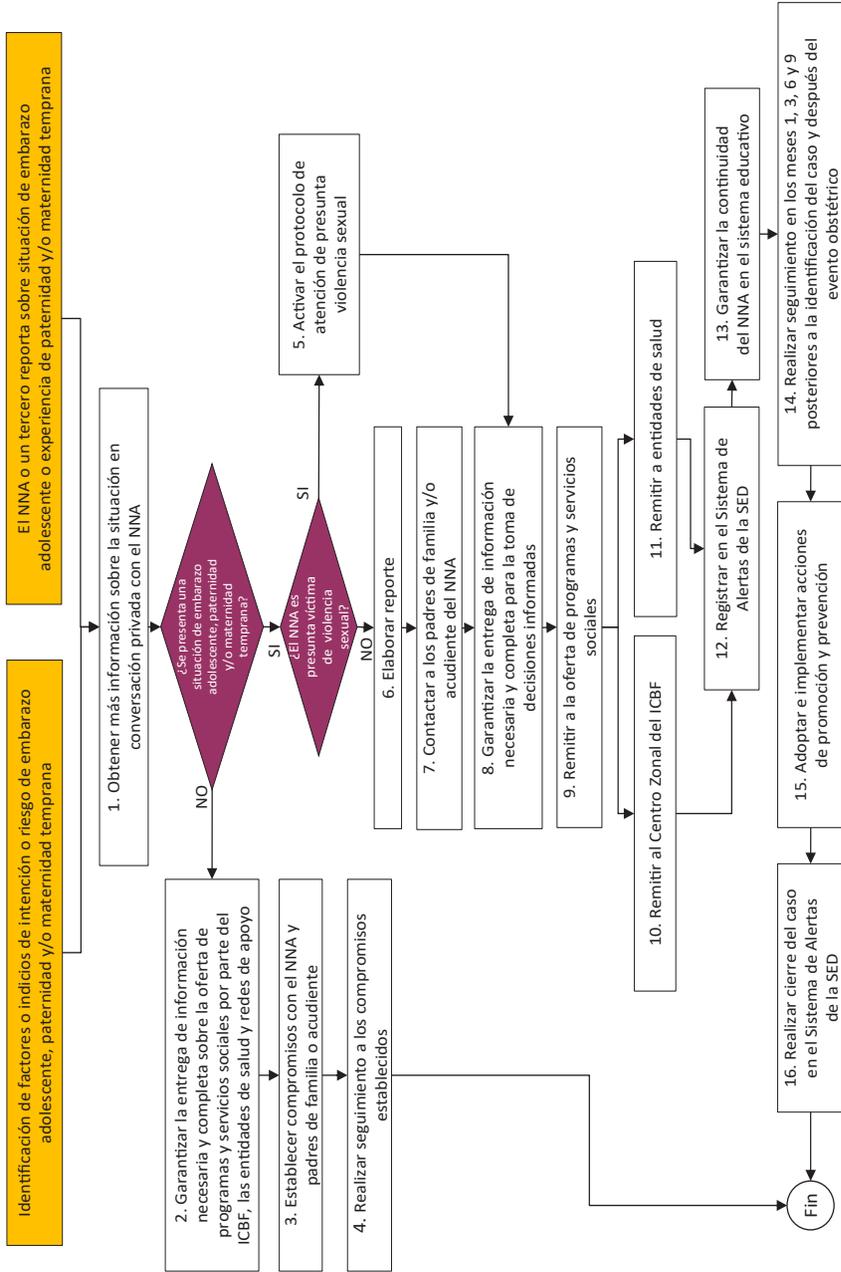


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.

## DIAGRAMA 12. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O AMENAZA DE ESTARLO.

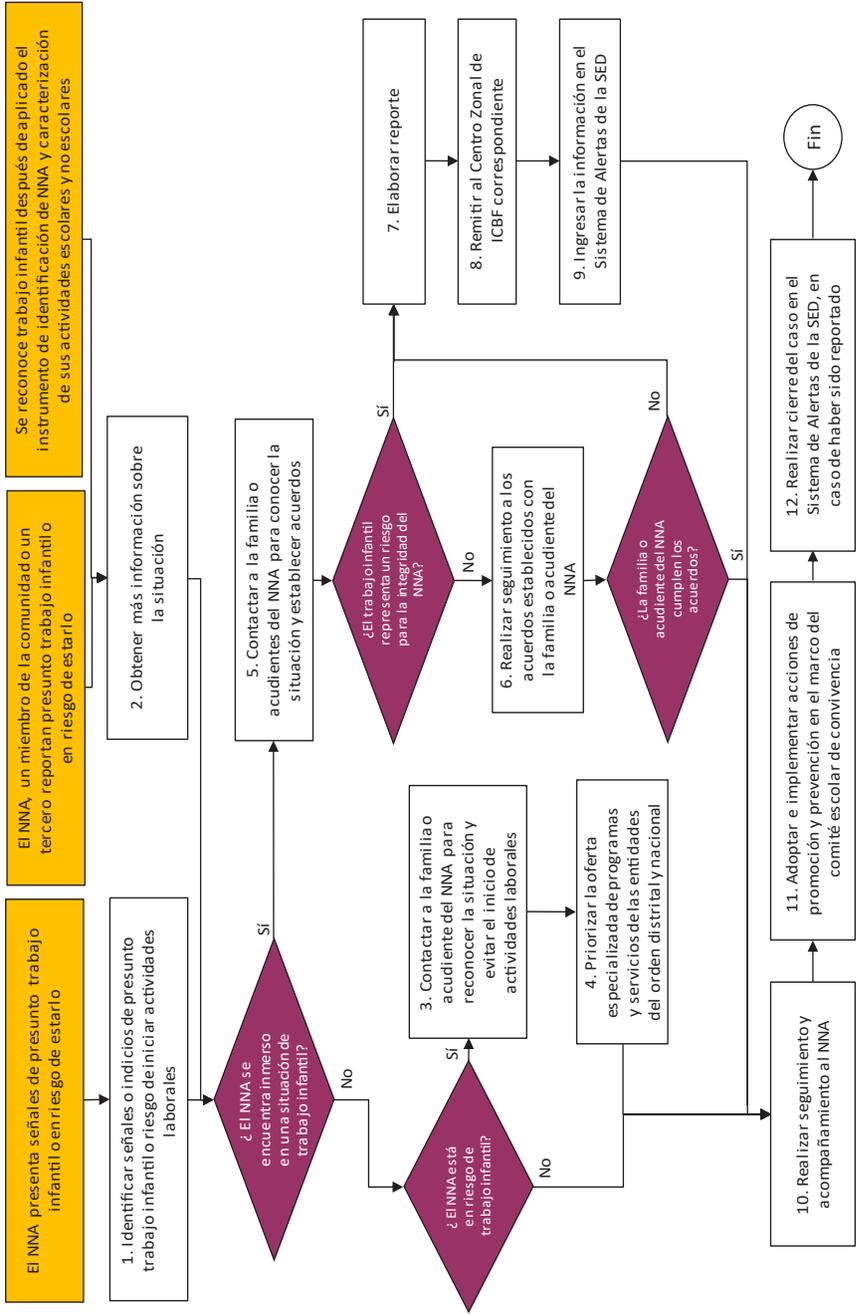
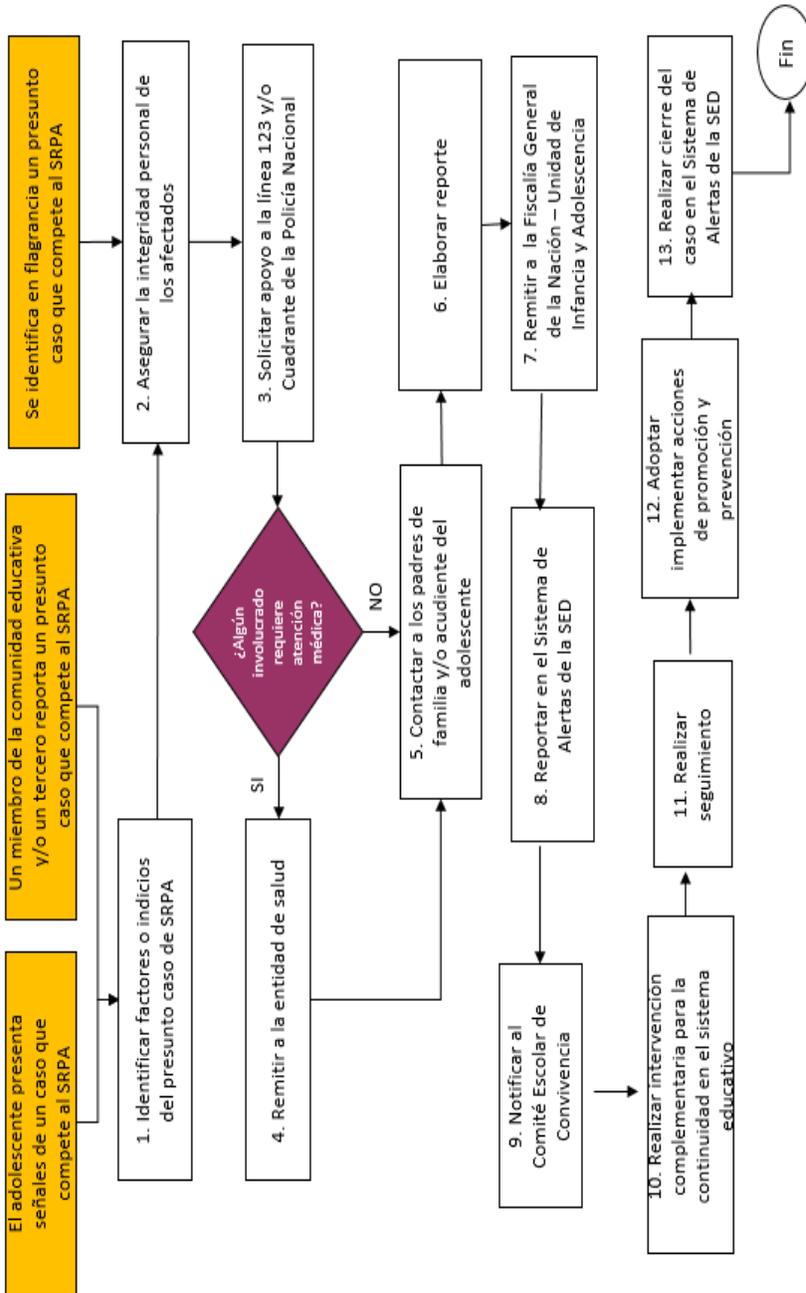


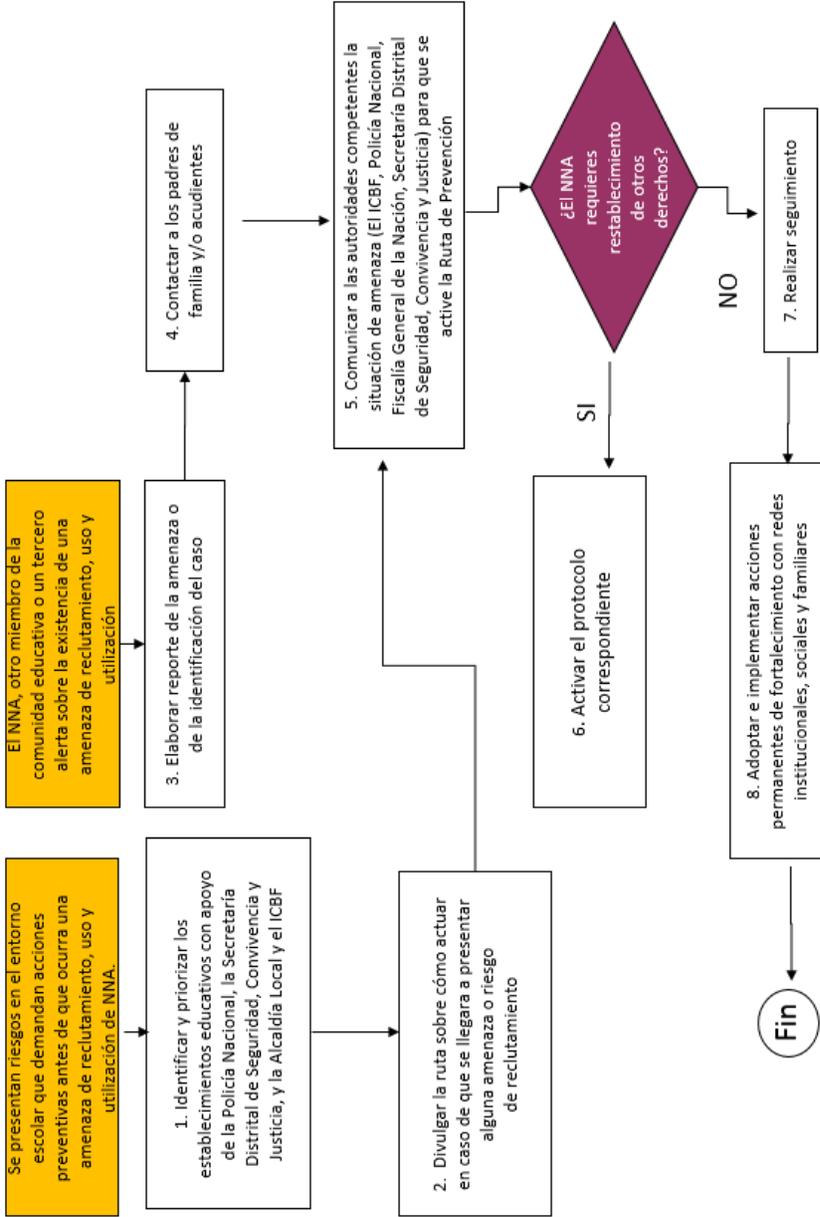
Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.

**DIAGRAMA 13. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.**



**Diagrama 13.** Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

**DIAGRAMA 14. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ**



**Diagrama 14.** Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

## DIAGRAMA 15. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

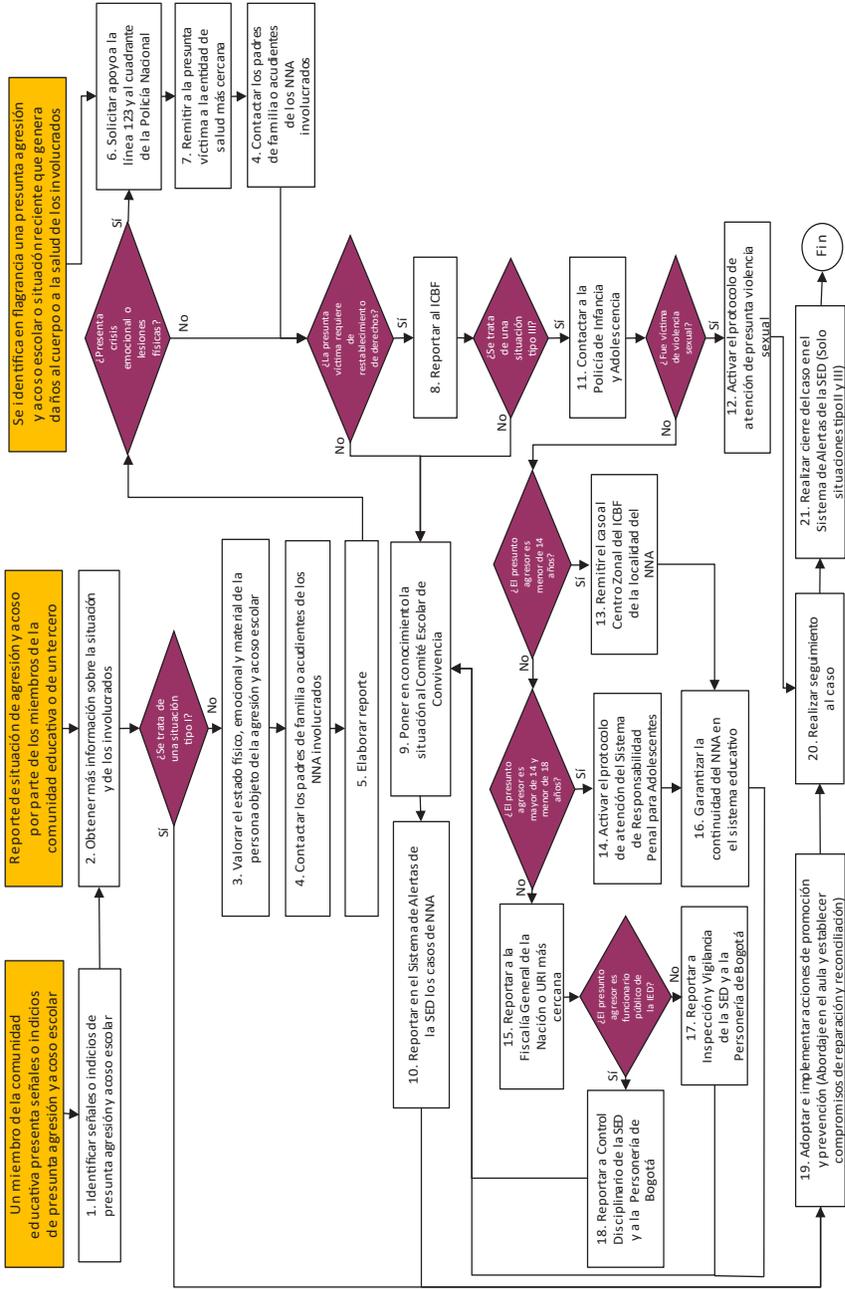


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

## DIAGRAMA 16. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL.

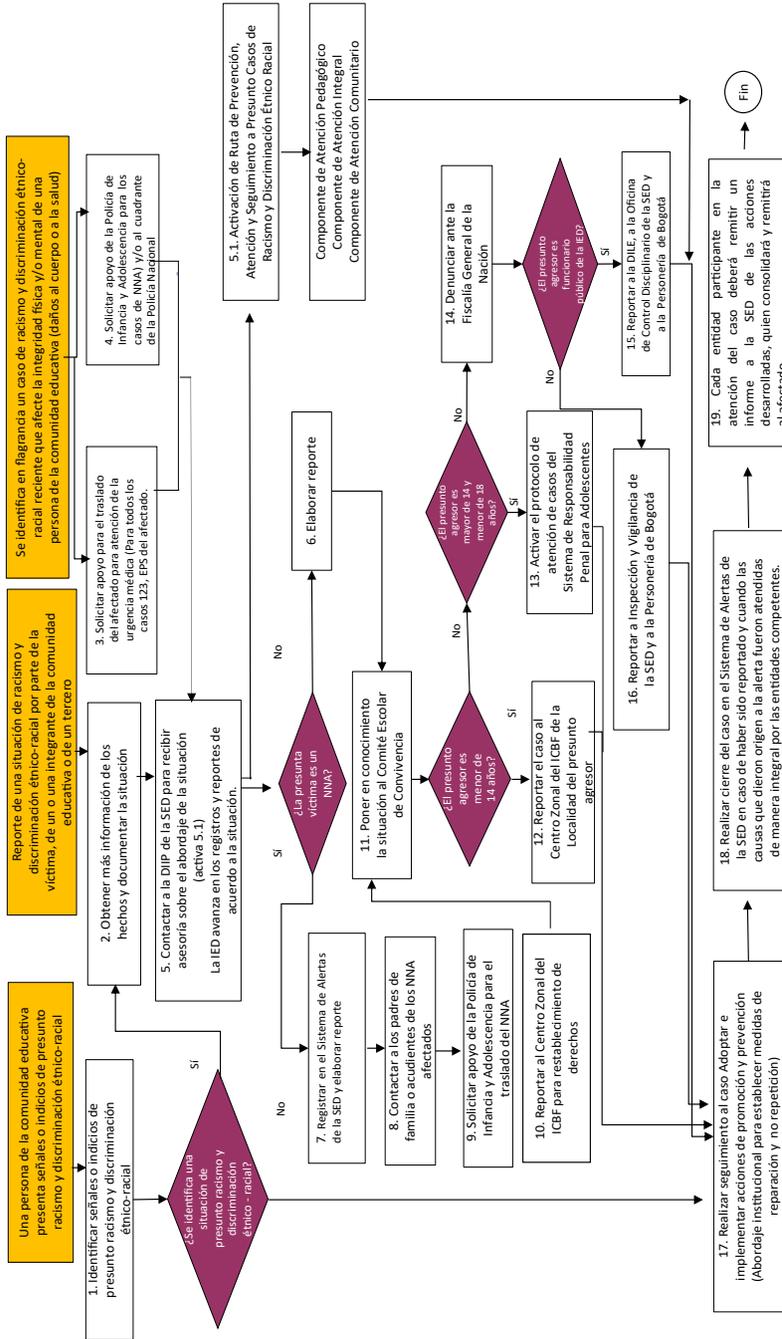


Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.

## DIAGRAMA 17. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL.

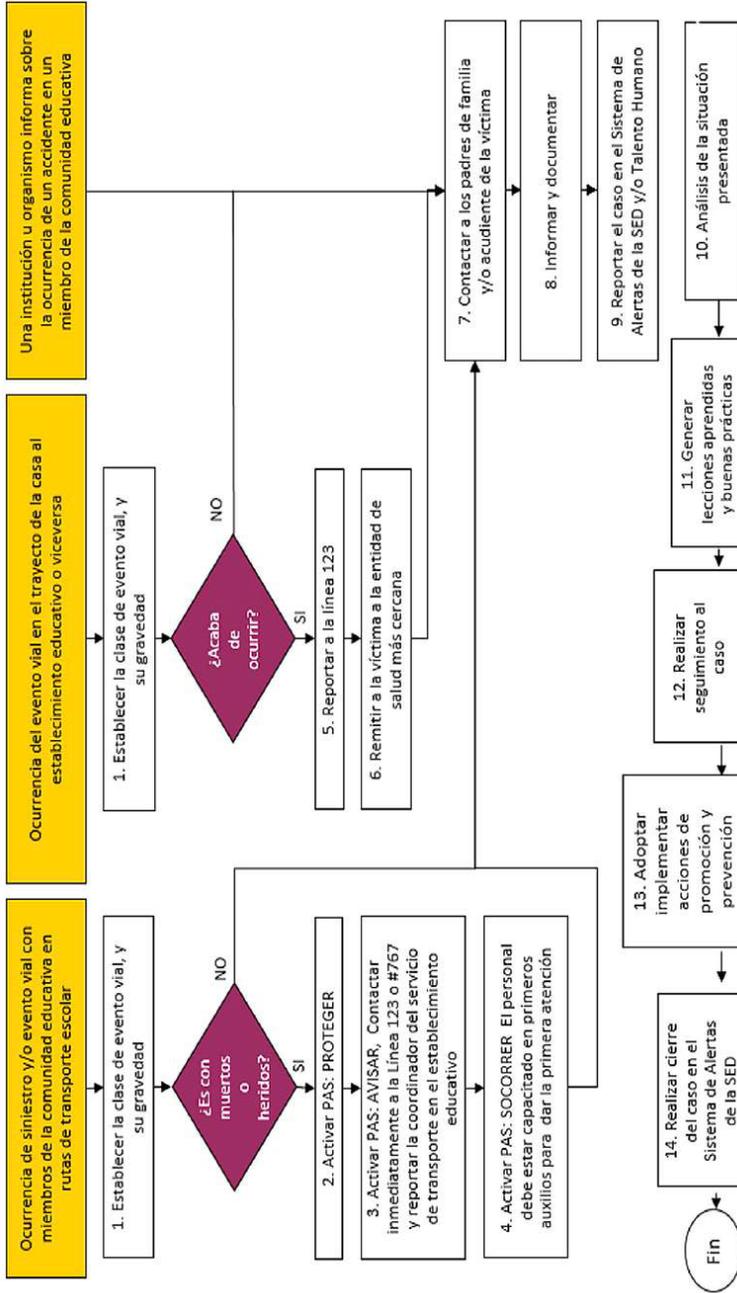


Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.

## PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE REPARACIÓN.

Cuando un estudiante de la comunidad Alejandrina haya puesto en peligro o vulnerado un principio regulador de la convivencia, el estamento competente después de analizada la conducta, generará los compromisos correspondientes o las determinaciones necesarias, las cuales tendrán un carácter eminentemente pedagógico y formativo.

**1. Principio de la Reparación:** cuando un estudiante haya incumplido uno o varios de los principios reguladores, asumirá con el padre de familia y/o el representante legal una actitud de reparación del daño, sea este material o personal, dicho mecanismo tiende a generar tres estrategias:

- La reparación del daño material, personal o moral
- La reconciliación personal con los afectados y con la comunidad Alejandrina.
- La reconstrucción de las relaciones sociales

**2. Principio de la Pedagogía y Formación en el conflicto:** los principios pedagógicos y formativos propuestos por la instancia correspondiente atenderán a tres principios fundamentales:

- Motivo de la decisión.
- Medidas entre el daño causado y la imposición de la decisión.
- Necesidad de la decisión tomada.

Teniendo en cuenta los anteriores criterios, la instancia correspondiente asumirá una o varias de las siguientes decisiones o procedimientos para cuando un estudiante haya vulnerado o puesto en peligro uno o varios de los principios reguladores enunciados en este manual de convivencia:

- **Amonestación escrita:** cuando la vulneración de algún principio no haya implicado alteración grave de la convivencia, será consignado en el observador del estudiante. Es Competencia del docente que conoce de la vulneración del principio.
- **Compromiso escrito con acudiente y estudiante.** Cuando la vulneración de algún principio implique alteración de la convivencia social. Es competente el docente y coordinación.
- **Compromiso académico:** cuando el estudiante no ha asumido responsablemente sus compromisos académicos y tiene desempeño bajo en tres o más áreas. Es Competencia del director de curso
- **Compromiso de convivencia:** cuando a juicio del docente y coordinación el estudiante no asume con responsabilidad sus compromisos de convivencia. Es competente el director de curso y coordinación.

- **Matrícula en observación y/o condicional:** cuando el estudiante de manera reiterada asume comportamientos que lesionan o ponen en peligro el bienestar común y la convivencia. Competencia de coordinación.
- **Suspensión parcial del proceso escolar regular:** cuando se han vulnerado de manera grave principios reguladores de la convivencia. Es competente coordinación con el visto bueno del rector al tenor del artículo 132 de la Ley 115 de 1994.
- **Cancelación de matrícula.** Cuando no se asumió una actitud de cambio y compromiso con su propia formación y se ha puesto en grave riesgo la convivencia y la integridad de los miembros de la comunidad educativa. Es competente el rector con el visto bueno del Consejo Directivo, previo concepto del Comité de Convivencia, al tenor del artículo 132 de la Ley 115 de 1994.

Las anteriores medidas tienen un carácter eminentemente pedagógico y parten del supuesto institucional de la permanencia y la retención del estudiante en el sistema educativo, garantizándole el derecho a la educación, derecho que implica una doble connotación: es una prestación de un servicio público que implica obligaciones y responsabilidades recíprocas por parte de los y las estudiantes y los padres de familia, que de no ser asumidas, la institución puede tomar las medidas pertinentes, tratando de proteger el bienestar común por encima del interés individual o personal.

La organización del Colegio se basa en una disciplina que genera autodisciplina, esencial para cumplir con responsabilidad las obligaciones del estudiante como miembro de la sociedad y forjador de su personalidad y tiene como propósito mantener el orden entre los estamentos garantizando efectividad de su funcionamiento buscando el crecimiento personal y trascendental de todos los miembros de la comunidad.

**NOTA:** En el Colegio Alejandro Obregón, está prohibido imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad.

## GOBIERNO ESCOLAR

### Funciones Del Personero Estudiantil

El personero de los estudiantes en todos los establecimientos educativos será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargándose de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia, por lo tanto tiene que cumplir con unos deberes y funciones para la cual fue elegido.

Estas funciones son de cierto grado de responsabilidad, como parte de formación de futuros líderes políticos, deportivos y demás ambientes que requieran de un mando, entre las funciones se encuentran: promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia, fomentar el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa, defender permanentemente los intereses de los compañeros educativos, presentar al Rector del establecimiento educativo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes, estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia, entre otras.

Este ejercicio también sirve para ir enseñando a los jóvenes estudiantes de una institución educativa a ejercer su derecho al voto, para que cuando cumplan su mayoría de edad, puedan sufragar ante un cubículo en las elecciones de nuestro país como, concejos, alcaldías, asambleas, gobernaciones, presidencias y demás actividades de carácter democrático.

Artículo 18 Decreto 1860 de 1994

### **Consejo Estudiantil**

El Consejo estudiantil estará conformado por los estudiantes del plantel representantes de curso del grado tercero al grado once,

Parágrafo: El Consejo Estudiantil dentro de sus facultades elige al representante de los estudiantes al consejo directivo

Artículo 29 Decreto 1860 de 1994

### **Consejo De Padres**

El Consejo de Padres estará integrado por representantes de todos los cursos de educación que ofrece el plantel, es decir de jardín a once, y su participación en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados está contemplado en el Decreto 1286 de abril 27 de 2005.

### **Consejo Académico:**

Estará conformado por representantes de cada una de las áreas del plan de estudios que ofrece la institución de conformidad con la ley general de educación ley 115 de 1994. Sus funciones están dadas en el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994

### **Consejo Directivo**

El Consejo Directivo estará integrado por: el Rector quien convoca y preside, Dos Representantes de los Docentes, Dos Representantes de los Padres de Familias Elegidos por el Consejo de Padres, Un Representante del Sector Productivo, Un Estudiante que curse Ultimo Grado en el Plantel, Un Ex Alumno del Plantel.

Sus funciones están dadas en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994

### **Contralor Estudiantil**

El Contralor Estudiantil actuará como Veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la cual pertenece, incluyendo los del fondo de servicios educativos de la institución, labor que ejercerá orientada por los instrumentos dispuestos por la Contraloría Distrital.

Reglamentado por la Ley General de Educación de 1994 y en especial el Acuerdo Numero 401 de 2009 del Consejo de Bogotá que creo las Contralorías estudiantiles en los planteles educativos Distritales.

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

El Colegio Alejandro Obregón realiza la presente propuesta de Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIE), reconociendo los pilares formativos de su Proyecto Educativo institucional, sus principios pedagógicos asociados al modelo pedagógico enseñanza para la comprensión y al perfil de estudiante que se desea formar en la institución educativa. Así, el trabajo de evaluación pretende que los estudiantes se apropien de sus procesos de aprendizaje y que ellos tengan plena claridad acerca de los desempeños sobre los cuales están siendo evaluados. Es decir, hacerlos partícipes de los procesos evaluativos que se generen al interior de las aulas.

Del mismo modo se busca hacer explícitas las reglas y objetivos de la evaluación en relación con los desempeños que se evalúan, permitiendo abordar estrategias para los aprendizajes que se dificultan, teniendo en cuenta los intereses y contextos de los estudiantes y dando una retroalimentación asertiva, que fortalezca la autoestima y empodere a los estudiantes para seguir mejorando.

## 1. OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL.

Elevar el nivel de excelencia académica a través de estándares de calidad que buscan la integralidad del estudiante, desde sus aspectos formativos, académicos y éticos, teniendo como meta la promoción a mediano plazo del 100% de los niños y niñas

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación institucional y a la actualización permanente del plan de estudios.
2. Lograr que los estudiantes se conviertan en actores de su proceso académico y en gestores de sus valores personales.
3. Apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo integral del estudiante así como de los resultados para fortalecer y mantener la calidad de los mismos.
4. Pasar de la calificación a la evaluación por procesos pedagógicos, acciones de desempeño y convivenciales.
5. Establecer una evaluación integral y ajustada al Decreto 1290 de 2009.

## 2. MARCO CONCEPTUAL:

### i. Propósitos de la evaluación

La evaluación en nuestra institución tendrá como propósitos:

- 1- Identificar las características personales, ritmos de aprendizaje y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en el proceso formativo.
- 4- Valorar la obtención de desempeños, competencias y conocimientos del estudiante.
- 5- Determinar la promoción de los estudiantes.
- 6- Aportar información para el ajuste o implementación del plan de mejoramiento institucional.
- 7- Medir las metas o estándares que se pretenden alcanzar como calidad.

## ii. Características de la evaluación institucional de estudiantes

Para cumplir con los propósitos, la evaluación en nuestra institución será:

- **INTEGRAL** La evaluación integral tiene en cuenta las dimensiones del ser humano desde lo cognitivo, lo social y lo ético.
- **FLEXIBLE.** En la institución se diseñarán e implementarán estrategias de evaluación diferenciales en cada ciclo/nivel, de acuerdo con las características personales de sus estudiantes, en especial las capacidades, posibilidades y limitaciones, ofreciendo distintos escenarios y oportunidades para facilitar el aprendizaje.
- **CONTEXTUALIZADA.** Las acciones pedagógicas que serán desarrolladas en clase deben responder en forma coherente con el enfoque pedagógico, articuladas a los proyectos de aula y los proyectos transversales, con el fin de promover en el estudiante la relación de los conocimientos y transferencia de los aprendizajes en un contexto social.
- **DIALÓGICA** La evaluación se constituirá en un ejercicio genuino de reconocimiento de los sujetos partícipes en dicho proceso, constituyéndose en un encuentro de saberes, experiencias y prácticas evaluativas; reconociendo los múltiples discursos de docentes, estudiantes y padres acerca del proceso educativo.

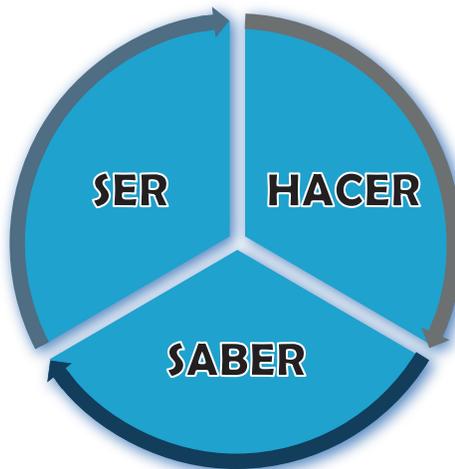
## iii. ¿Cuándo evaluar? - momentos de la evaluación

En el marco de la enseñanza para la comprensión se le llama “Evaluación Continua” al proceso mediante el cual se le ofrece al estudiante una respuesta clara frente a sus desempeños de comprensión de tal manera que le ayuden a mejorar sus desempeños posteriores. Esta integración entre desempeño y retroalimentación es exactamente lo que los estudiantes necesitan a medida que trabajan para desarrollar sus comprensiones de un tópico o concepto en particular. Desde esta perspectiva se plantean 3 momentos esenciales en el proceso evaluativo:

- a. La Evaluación inicial (Diagnóstica):** se realiza para predecir el rendimiento o para determinar el nivel de aptitud inicial al proceso educativo. Busca determinar cuáles son las características del estudiante antes del desarrollo del programa, con el objetivo de ubicarlo en su nivel.
- b. La Evaluación Formativa:** es aquella que se realiza al finalizar cada tarea de aprendizaje y tiene por objetivo informar de los desempeños obtenidos, y eventualmente, advertir donde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de nuevas estrategias educativas más exitosas. Aporta una retroalimentación permanente y se refiere a los procedimientos utilizados por los maestros con la finalidad de adaptar sus procesos didácticos a los progresos y necesidades de aprendizaje observados en sus estudiantes.

- c. **La Evaluación Sumativa:** Es aquella que tiene la estructura de un balance, realizada después de un período de Aprendizaje en la finalización de un programa o curso. Sus objetivos son calificar en función de un rendimiento, otorgar una certificación, determinar e informar sobre el nivel alcanzado a todos los niveles (estudiantes, padres, institución, docentes, etc.) La evaluación que no ayude a aprender de modo más cualificado (discriminatorio, estructurador, relevante, emancipador, con mayor grado de autonomía y de responsabilidad...) en los diferentes niveles educativos es mejor no practicarla.

### 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.



#### I - “SABER QUÉ” CONCEPTUAL, DECLARATIVO.

- ✓ Datos: Información.
- ✓ Hechos: Se refiere a acontecimientos particulares o concretos (discretos).
- ✓ Conceptos: Conjunto de objetos, sucesos o símbolos que tienen características comunes.
- ✓ Principios: Enunciado que describe cómo los cambios que se producen en uno, o en un conjunto, de sucesos, situaciones o símbolos, se relacionan con los cambios que ocurren en, o entre, otros objetos, sucesos, situaciones o símbolos. En tanto describen relaciones entre conceptos, constituyen verdaderos sistemas conceptuales. Se usan a veces como sinónimos: “reglas” o “leyes”. Ejemplos: ley de la conservación de la materia, principio de exclusión de Pauli, regla del octeto, etc.

## II - “SABER HACER” PROCEDIMENTAL.

Conjunto de acciones ordenadas y finalizadas, es decir, orientadas a la consecución de una meta. Los procedimientos incluyen destrezas, técnicas, métodos y estrategias. Ejemplos: construir un modelo, hacer un resumen, elaborar un plan de observación, etc.

## III - “SABER SER” ACTITUDINAL.

- **Valores:** constituyen la expresión de aspiraciones que inspiran y orientan el comportamiento y la vida humana (individual y colectiva) consolidando la vida espiritual y moral, tales como: solidaridad, cooperación, respeto, perseverancia, autocontrol, etc. Esos se concretan en normas que son reglas de conducta que deben respetar las personas en determinadas situaciones: compartir, ayudar, ordenar, respetar, etc.
- **Actitudes:** expresan una tendencia a comportarse de manera consistente y persistente ante determinadas situaciones, objetos, sucesos o personas. Las actitudes traducen determinados valores y normas como comportamientos que las personas demuestran en función de los contextos en los que se mueven: respetar, compartir, ordenarse, ayudar, cooperar, etc.

Tomado de “Los contenidos de aprendizaje” de Sara Griselda Sánchez Mercado (Adaptado de Molina B., 1997:88)

Se trata de un modelo HUMANISTA CONSTRUCTIVISTA que entiende la persona como un conjunto de dimensiones de acción que deben ser discriminadas para lograr una evaluación integral; esta propuesta pretende evaluar a partir del seguimiento y evolución del estudiante en los campos actitudinal (SER), procedimental (HACER) y cognitivo (PENSAR).

Cada uno de estos campos son las dimensiones en que el estudiante refleja su proceso de formación, además de ser susceptibles de medición y de evaluación. En el sistema de evaluación actual se muestra igualmente la importancia de estas dimensiones de manera tácita, pero las herramientas para evaluar que brindan no son suficientes para alcanzar la integralidad de la persona humana, haciendo énfasis en el HACER y el PENSAR pero descuidando el SER, relegándolo a otras instancias institucionales como el Comité de Convivencia, el Proyecto Hermes y la oficina de Orientación del colegio.

En el modelo propuesto se enfocan tres dimensiones de la persona, entendiéndola como una totalidad integral; por lo tanto, cada uno de estos campos tiene la misma importancia dentro de la formación de los estudiantes y deben ser equivalentes para lograr una visión más integral del proceso educativo.

SER	HACER	PENSAR
Dimensión actitudinal	Dimensión Procedimental.	Dimensión Cognitiva.
Evaluación conjunta entre los Profesores del Ciclo.	Evaluación Conjunta entre el Estudiante y el docente.	Evaluación del Docente.
Transversalidad entre las áreas, nota común para todas las asignaturas.	Nota que refleja el consenso de los actores del aula.	Evaluación que mide los conocimientos adquiridos durante el proceso educativo.

**Nota:** Los estudiantes de los grados Jardín y Transición (Primera Infancia) serán valorados durante cada período académico mediante un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que responde según el Decreto 2247 de 1997 Art. 10, entre otros propósitos a:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y de sus avances;
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

#### 4. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

La escala de valoración en el Colegio Alejandro Obregón facilitará la movilidad de los estudiantes entre los establecimientos educativos, y su respectiva equivalencia con la escala nacional será así:

ESCALA INSTITUCIONAL	RANGOS	ESCALA NACIONAL
La valoración integral de la institución será de 40 a 100	90% a 100%	Desempeño Superior
	80% a 89%	Desempeño Alto
	70% a 79%	Desempeño Básico
	40% a 69%	Desempeño Bajo

Teniendo en cuenta lo anterior, el Colegio Alejandro Obregón ha establecido que la evaluación debe propender por analizar el desempeño del estudiante en cada una de las áreas evaluadas, así, la evaluación debe determinar si el discente presenta un desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico o desempeño bajo atendiendo los siguientes criterios:

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Un estudiante se encuentra en esta escala cuando:

- ✓ Alcanza del 90% al 100% (cien por ciento) en el promedio de los tres saberes (EL SER, EL HACER Y EL PENSAR), sin actividades de refuerzo y cumple con los siguientes aspectos:
- ✓ No tiene inasistencias, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas
- ✓ sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ✓ No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto
- ✓ convivencial con ninguna de las personas de la comunidad educativa.
- ✓ Demuestra actitud de superación en lo académico, social y personal.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- ✓ Participa en las actividades institucionales curriculares y extracurriculares.
- ✓ Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

**DESEMPEÑO ALTO:** El estudiante cuyo promedio de los tres saberes (EL SER, EL HACER Y EL PENSAR) se encuentra entre el 80% y el 89%, cuando cumple con los siguientes aspectos:

- ✓ Alcanza todos los indicadores de desempeños propuestos, pero con algunas
- ✓ actividades de refuerzo.
- ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades académicas, personales y sociales.
- ✓ Desarrolla actividades académicas propuestas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- ✓ Se promueve con apoyo del docente y sigue un ritmo de trabajo.

**DESEMPEÑO BÁSICO:** El estudiante cuyo promedio de los tres saberes (EL SER, EL HACER Y EL PENSAR) se encuentra entre el 70% y el 79% y cumple con los siguientes aspectos:

- ✓ Alcanza los indicadores de desempeño mínimos con actividades de
- ✓ recuperación dentro del período académico y/o de los espacios que la institución ha definido para tal efecto.
- ✓ Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.

- ✓ Presenta algunas dificultades de comportamiento personal y social.
- ✓ Desarrolla un mínimo de actividades académicas requeridas en los estándares.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con institución.
- ✓ Obtiene los indicadores de desempeño, evidenciando algunas dificultades.

**DESEMPEÑO BAJO:** El estudiante cuyo promedio de los tres saberes (El SER, EL HACER Y EL PENSAR) se encuentra por debajo del 70% por lo cual:

- ✓ No alcanza los indicadores de desempeño mínimos.
- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento personal y social.
- ✓ No desarrolla las actividades académicas requeridas en los estándares.
- ✓ No manifiesta sentido de pertenencia con institución.
- ✓ No obtiene los indicadores de desempeño.

**Nota 1:** La denominación de desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

**Nota 2:** Los estudiantes de los grados Jardín y Transición (Primera Infancia) su escala de valoración estará sujeta a las fortalezas y aspectos a potenciar en cada una de las Dimensiones propuestas para cada grado en el Colegio Alejandro Obregón, de conformidad con lo establecido en la ley 115 de 1994. En este sentido no se reprobaban grados y estará sujeto a los planes de mejoramientos presentados por el estudiante. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

## **5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.**

Dichas estrategias deben estar enmarcadas en los cuatro pilares básicos del aprender para la vida:

- ✓ Aprender a conocer.
- ✓ Aprender a ser
- ✓ Aprender a hacer
- ✓ Aprender a convivir

## 6. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Las acciones para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar se realizan de manera continua y periódica.

De manera continua, con el trabajo desarrollado por cada docente con los grupos de estudiantes en todas las sesiones programadas.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes cuyas asignaturas no hayan alcanzado un nivel de desempeño Básico se implementaran a través de **Planes de Mejoramiento en cada uno de los tres periodos** (por asignatura), los cuales se le presentaran al estudiante presencial y virtualmente, y a sus respectivos padres de familia y/o acudientes. Estos planes, además, serán socializados y evaluados en reuniones de área.

Lo anterior se consignará en un Acta de Compromiso Académico que deben firmar el estudiante y el padre de familia (y/o el acudiente) entregando a estos una copia de la misma.

Estos planes de mejoramiento se desarrollaran al interior de **TRES** semanas de nivelación repartidas a lo largo del año escolar, de la siguiente manera:

- **Primera semana:** Ubicada al cierre del primer periodo (o finalización del primer semestre) en donde se presentaran los estudiantes con nivel bajo o básico en cualquiera de las asignaturas.
- **Segunda semana:** Ubicada al cierre del segundo periodo en donde se presentaran estudiantes con nivel bajo o básico en cualquiera de las asignaturas.
- **Tercera semana:** Ubicada al cierre del año escolar en donde se presentaran los estudiantes cuyas asignaturas no hayan alcanzado el desempeño Básico hasta en **TRES** asignaturas.

El Plan de Mejoramiento debe tener un formato que como mínimo debe incluir: desempeños a mejorar, actividades y fecha de presentación. Dicho Formato institucional se puede diligenciar en físico o virtual.

Los estudiantes que presenten los planes de mejoramiento obtendrán un ascenso en sus notas así: de bajo a un máximo de básico, de básico a un máximo de alto, y de alto a nivel superior como estímulo a la excelencia.

Así mismo, para complementar el seguimiento a los desempeños **EN EL SABER SER** de los estudiantes, se convocaran en cada período en reuniones de ciclo.

## **7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

Los estudiantes que reprueben el año, así como los que presenten situaciones académicas superiores y excepcionales pueden solicitar la promoción anticipada de grado.

Este ejercicio se hará en la primera semana de desarrollo institucional del nuevo año electivo con base en un plan de mejoramiento que se entregará en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior, teniendo en cuenta la resolución de calendario académico y el Decreto 1290

## **8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.**

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, tres informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a tres (3) períodos de igual duración correspondientes a cada trimestre del año escolar.

**Nota:** Los informes de los estudiantes de los grados Jardín y Transición (Primera Infancia) serán informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, sin evidenciar una valoración numérica durante los cuatro períodos. Solamente el informe final tendrá una valoración numérica (cuantitativa) según la escala de evaluación institucional del Colegio Alejandro Obregón.

## **9. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES**

Las instancias previstas para atender situaciones académicas y de evaluación en el colegio Alejandro Obregón son:

### **A. INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN**

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

**a.- Docente de área y/o asignatura:** evaluador directo y principal responsable del proceso.

- b.- Director de Grupo:** primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- c.- Comité de Evaluación y Promoción:** integrada por directores de grupo, un padre de familia del grado correspondiente y el rector o su delegado. Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción. Decidirá en segunda instancia la situación académica de cada uno de los estudiantes a la luz del sistema de evaluación, el comité podrá solicitar soportes a que haya lugar.

### **Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.**

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar las dificultades de los estudiantes en su proceso de aprendizaje.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos que lo ameriten.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente DOCUMENTO.
- Otras que determina la institución a través del P.E.I.
- El coordinador Académico debe encabezar las reuniones de ciclo o nivel previstas en este documento, debe crear estrategias para la revisión periódica de las evidencias de los estudiantes para verificar que los procesos interdisciplinarios se estén llevando a cabo. De igual forma ser partícipe en la construcción de por lo menos una meta de lectura, escritura y oralidad interdisciplinarias, comunes a todas las áreas.

- d.- Consejo Académico:** instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.

Hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes. El consejo académico decidirá en última instancia la situación académica no resuelta en las instancias anteriores.

El estudiante que persista en bajo rendimiento académico y con notorio índice de falta de interés personal por su fortalecimiento en su formación integral, deberá comprometerse, mediante acta o documento, a un cambio positivo en estos aspectos, con su respectivo padre o acudiente.

## **B. PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.**

Solicitud por parte del peticionario en todas las instancias:

- Deberá ser por escrito por el estudiante, o por su padre o madre, o por su acudiente.
- Deberá ser en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación.
- Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:
  - ✓ Fecha de presentación
  - ✓ Descripción de los hechos
  - ✓ Pretensiones (podrá ser normativo y/o de hechos)
  - ✓ El área y la asignatura
  - ✓ Pruebas (si es del caso)
  - ✓ Dirección, teléfono y correo electrónico del peticionario (si lo posee )
  - ✓ Deberá ser ante el docente que ha expedido la calificación.
  - ✓ La instancia ante quién se hizo la petición debe responder por escrito en un término de 3 días hábiles.

## **10. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

Las modificaciones y aclaraciones que se deban hacer al Sistema de Evaluación de los estudiantes, deberán contar con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, la cual se hará a través de los órganos de participación establecidos para tal efecto al interior del Colegio Alejandro Obregón, ello incluye en última instancia la aprobación final por parte del Consejo Directivo, previa consulta al Consejo Académico

## 11. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

Serán promovidos de curso los estudiantes que cumplan con los siguientes criterios:

1. La nota mínima de promoción es 70
2. Asistencia mínimo al 80% de las actividades académicas de cada asignatura durante el año escolar.
3. Tener desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas.
4. Para los estudiantes de ciclo V, el haber obtenido mínimo un desempeño básico en la línea de profundización.

Es de aclarar que los estudiantes que presenten desempeño bajo al finalizar el tercer periodo académico, hasta en máximo tres (3) asignaturas, se deben presentar a la última semana de nivelación. Si en esta oportunidad, el estudiante persiste con desempeño bajo deberá reiniciar el año escolar en el cual se encontraba matriculado.

Nota 1: El estudiante que al finalizar el año escolar presente desempeños bajos en más de 3 asignaturas, no podrá presentar las nivelaciones de la última semana y tendrá que reiniciar el grado en el que se encuentra matriculado.

Nota 2: estudiante que reinicie dos años consecutivos un mismo grado perderá el cupo en el Colegio Alejandro Obregón.

**NOTA:** estudiante que reinicie dos años consecutivos un mismo grado perderá el cupo en el Colegio Alejandro Obregón.

- Nota mínima de Aprobación Siete (70).
- Semanas de Nivelación una por cada uno de los tres periodos.
- 1er periodo: puede nivelar todas las asignaturas pérdidas.
- 2do periodo: puede nivelar todas las asignaturas perdidas
- Nivelación final: Tiene derecho a nivelar máximo tres asignaturas. Si tiene más asignaturas pierde el año.

### **PROMOCIÓN:**

- Haber aprobado todas las asignaturas del núcleo común y la línea de profundización.
- Si el estudiante queda perdiendo 1 asignatura del núcleo común y su promedio es superior o igual a 80 es promovido.

## **CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN LAS ÁREAS:**

Para efectos de promoción, se tiene que las áreas de plan de estudio en el Colegio Alejandro Obregón, son las establecidas en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.

En el Plan de estudios del Colegio Alejandro Obregón el área de Humanidades está integrada por inglés y español y el área de ciencias naturales y educación ambiental en el ciclo V está integrada por física y química, para aprobar dichas áreas se hace necesario obtener desempeño básico en cada una de las asignaturas que la componen, de lo contrario le corresponde nivelar la asignatura con desempeño bajo.

Al finalizar el año escolar, las valoraciones no se computan y cada asignatura aparecerá con su valoración numérica por separado.

### **12. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO**

La Comisión de evaluación y promoción recomendará ante la Rectoría, la promoción anticipada de grado a grado, de los estudiantes que en cualquier época del primer periodo académico del año lectivo, demuestren persistentemente un desempeño superior en su proceso de aprendizaje, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, Actitudinal y procedimental entre otros. Para lo cual se atenderán a los siguientes requisitos:

- a. Solicitud escrita por cualquier miembro de la comunidad educativa, dirigida a la Comisión De Evaluación y Promoción.
- b. Rendimiento académico con desempeño superior en el primer período.
- c. Visto bueno de Coordinación y Orientación.
- d. Aprobación por parte del Consejo Directiva.

Los docentes titulares de los grados en cada ciclo o nivel, aconsejarán a las comisiones la promoción anticipada de grado, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si se aprueba la promoción anticipada de un estudiante, se registraran como notas finales del grado las que obtenga en el primer período y la copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones además de entregarla al estudiante promovido.

### **13. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

1. A Conocer al comienzo por escrito el plan de estudios y el plan de evaluación

para cada uno de los períodos académicos. Esto es, los criterios o parámetros con los cuales será evaluado.

2. A que se le evalúen todas sus evidencias, evaluaciones formativas y exámenes.
3. A Conocer los resultados de cada una de sus evidencias, evaluaciones parciales y exámenes que haya presentado.
4. A solicitar aclaraciones a que haya lugar en los resultados obtenidos ante el docente.
5. A participar activamente en la autoevaluación tanto en lo académico como en lo convivencial.
6. A interponer los recursos a que haya lugar ante el comité de evaluación y promoción o el consejo académico.
7. A que se le evalúen las actividades en caso de ausencia justificada. Se entiende como ausencia justificada el presentar excusa médica o excusa presentada por parte del padre de familia. La excusa no borra fallas sino que justifica la repetición de evaluaciones o presentación de trabajos.
8. A Solicitar la promoción anticipada ante la comisión de evaluación y promoción.
9. Presentación sin excepción alguna de las pruebas ICFES - SABER

#### **14. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES FRENTE A LA EVALUACIÓN**

1. Dar estricto cumplimiento y seguimiento al plan de evaluación
2. Asistir con sus padres de familia y/ o acudiente a recibir los informes periódicos o citaciones por parte de los docentes y al trabajo que se realiza en la reunión de ciclo presididas por el líder del ciclo.
3. A asistir a los cursos de nivelación para los cuales haya sido citado
4. Entregar la justificación de sus ausencias debidamente firmadas por coordinación y dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia a fin de que se le evalúen las actividades
5. En caso de presentarse ausencias prolongadas por parte de un estudiante, este deberá presentarse a la Institución educativa con el acompañamiento del padre de familia, el cual explicará las razones de la ausencia

#### **15. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA FRENTE A LA EVALUACIÓN**

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

## 16. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA FRENTE A LA EVALUACIÓN

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Atender con su asistencia las citaciones y llamados de los docentes.

## 17. REGISTRO ESCOLAR.

Del desempeño de todos los estudiantes debe reposar en medio físico y medio magnético el registro de sus desempeños en todas y cada una de sus áreas y de todos los cursos adelantados en la institución, así como de las novedades que haya presentado el estudiante tales como reprobaciones o promociones anticipadas.

## 18. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

El Colegio Alejandro Obregón está en la obligación de expedir constancias del desempeño de los estudiantes de los años cursados cuando así lo soliciten los padres de familia o el estudiante, previo el trámite y lleno de los requisitos establecidos por la SED y por el colegio para tal efecto.

## 19. GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES.

En la institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

- El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once.
- Elaboración de un acta de Promoción
- Documentación completa en Secretaría académica.
- Realización y aprobación del Servicio Social
- Paz y Salvo por todo concepto con la institución.

**PARÁGRAFO:** Como estímulo a los estudiantes que hayan aprobado todos los grados, ciclos y niveles, y demás requerimientos de graduación podrán participar de la Ceremonia Pública de proclamación de Bachilleres





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





**P.E.I.**      ✨ ✨  
**“La Comunicación Factor  
De Desarrollo Humano”**



**“Alejandrinos en Comunicación  
con Valores en Acción”**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**Alejandro Obregon I.E.D.**

**Calle 30 Sur No. 13-45**

**3618482 – 3618477 – 2722320**

**Impresión: Subdirección Imprenta Distrital D.D.D.I**

**Diseño y Diagramación: clovergrafic@gmail.com**